Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, lunes 8 de junio de 1964 — Número 20.437

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Término de los mandatos conferidos por Decreto 820|63.

DECRETO Nº 4.076 — Bs. As., 3|6|64

VISTO que el artículo 9º de la Carta Orgánica del Banco Industrial de la República Argentina (Decreto - Ley 13.130|57), establece que los Vocales del Directorio de dicha Institución durarán cuatro (4) años en sus cargos y se renovará por mitad cada dos (2) años, y

CONSIDERANDO:

Que la misma disposición legal determina que para cubrir las vacantes que se produzcan antes de cumplirse el período para el que fueron designados, se procederá a designar los reemplazantes por el lapso que falta para que aquél finalice;

Que el Decreto Nº 820|63 por el que se designa Directores de la Institución mencionada a los doctores Carlos Horacio Nogués Acuña, Norberto Carlos Bacqué y Raúl Zapater, ingeniero Roberto Abel María Fernández y señor Carlos Piñol, no establece que las designaciones son por un período completo de cuatro (4) años;

Que esa omisión puede dar lugar a que no se sepa cuáles de los designados deben durar cuatro (4) años y cual dos (2) años, a efectos de la renovación que señala la cláusula legal citada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Los mandatos de los Vocales del Directorio del Banco Industrial de la República Argentina, doctores Carlos Horacio Nogués Acuña, Norberto Carlos Bacqué y Raúl Zapater, ingeniero Roberto Abel María Fernández y señor Carlos Piñol, designados por Decreto Nº 820 del 15 de noviembre de 1963, se entenderá conferido por un período de cuatro (4) años.

Art. 2º — Autorízase al Banco Industrial de la República Argentina a realizar el sorteo pertinente entre los Vocales mencionados a efectos de determinar cuál de ellos durará dos (2) años en su mandato.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|6|64. (72 Páginas)

3.233|64. — **Secretaría de Comercio.** Presupuesto. (Pág. 3)

3.317, 3.324, 3.325, 3.326|64. — **Empleados.** — Limitación de servicios. (Pág. 5)

3.327|64. — **Empleados.** — Situación de revista. (Pág. 3)

3.334|64. — **Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación.** — Presupuesto. (Pág. 2)

3.411, 3.412, 3.413, 3.414 3.415|64. — **Contrataciones del Estado.** — Insístese en el cumplimiento de diversos decretos (Págs. 4 y 5)

3.452|64. — **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.** — Reajuste de créditos (Pág. 2)

3.438|64. — **Dirección General de Parques Nacionales.** — Presupuesto. (Pág. 2)

3.571|64. — **Empleados.** — Servicios contratados. (Pág. 3)

3.625|64. — **Empleados.** — Nombramiento y reconocimiento de legítimo abono de una suma adeudada. (Pág. 3)

3.755 y 3.756|64. — **Empleados.** — Servicios contratados. (Pág. 3)

4.098|64. — **Secretaría de Energía y Combustibles.** — Se le autoriza a proponer la designación de personal que integrará la planta permanente de su presupuesto. (Pág. 1)

4.099|64. — **Policía Federal.** — Suspéndese la aplicación del Decreto 1.270|64 y se practicará una investigación sobre una versión periodística del día 24 de mayo de 1964. (Pág. 1)

4.044|64. — **Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.** — Delegación argentina al Segundo Período de Sesiones Extraordinarias (Pág. 1)

3.943|64. — **Registro Nacional de las Personas.** — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Ministerial 10|64 y Disposición 42|64. (Pág. 1)

4.076|64. — **Banco Industrial de la República Argentina.** — Término de los mandatos conferidos por Decreto 820|63. (Pág. 1)

Resol. P. J.: Nº 618, 619, 620, 624, 625, 626, 629, 646, 656, 657, 659, 660|64. — **Asociaciones.** (Pág. 6)

Resol. Nº 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 y 320|64. — **Importación.** — Tratamiento arancelario para diversos productos. (Pág. 6)

CONCURSOS

Nuevos. (Pág. 9)

EDICTOS JUDICIALES

Anteriores. (Pág. 9)

AVISOS OFICIALES

Anteriores. (Pág. 9)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 11)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 3)

Sociedad en Comandita por Acciones. (Pág. 12)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 23)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 45)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 50)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 53)

REMATES COMERCIALES

Anteriores. (Pág. 55)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos. (Pág. 21)
Anteriores. (Pág. 55)

Ministerio de Defensa Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Insístese en el cumplimiento de la Resolución Ministerial 10|64 y Disposición 42|64.

DECRETO Nº 3.943 — Bs. As., 29|5|64

VISTO las observaciones números 4 y 5 (Anexos 60|1964), formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 10|64 (D. G. A.) del Ministerio de Defensa Nacional, y a la Disposición Nº 42|64 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad cubrir los cargos vacantes existentes en la estructura funcional del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de asegurar el normal desarrollo de las actividades que le competen;

Que por otra parte los causantes ya se encuentran en el desempeño de las funciones que se les asigna por Resolución y Disposición aludidas, en virtud de los Decretos números 2.591|64 y 2.794|64;

Por ello, y en uso de las facultades que confiere el artículo 87º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 10|64 (D. G. A.) del Ministerio de Defensa Nacional y de la Disposición Nº 42|64 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Se le autoriza a proponer la designación de personal que integrará la planta permanente de su presupuesto.

DECRETO Nº 4.098 — Bs. As., 3|6|64

VISTO que por Decreto Nº 841|64 se habilitaron los créditos y cargos necesarios para la atención de los servicios administrativos de la Secretaría de Energía y Combustibles y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos previstos, Asesoría Legal y servicios complementarios, si bien pueden ser cubiertos por vía de un concurso abierto, las especiales características de los mismos, ponderadas en relación con las funciones que a dicha Secretaría de Estado le asigna la Ley de Organización de los Ministerios, tales como la consideración de los problemas energéticos, demanda contar con personal altamente capacitado y de absoluta confianza;

Que ello justifica adoptar un procedimiento especial, con carácter de excepción y por esta única vez, eximiendo a dicha Secretaría de Estado de seguir los lineamientos determinados en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t. o. por Decreto Nº 14|64);

Que, por otra parte, existen antecedentes similares adoptados frente a la circunstancia de habilitarse nuevos servicios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por esta única vez y como caso de excepción a las normas vigentes, propondrá la designación del personal que integrará la planta permanente de su presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Suspéndese la aplicación del Decreto 1.270|64 y se practicará una investigación sobre una versión periodística del día 24 de mayo de 1964.

DECRETO Nº 4.099 — Bs. As., 3|6|64

VISTO el expediente Reservado número 31, año 1964, promovido por el señor Comisario Inspector (R) de la Policía Federal don Vicente Villella, solicitando investigación sobre una versión periodística del día 24 de mayo último; y

CONSIDERANDO:

Que la noticia a que hace referencia el causante, relacionada con el Decreto 1.270|64, por el que, en razón a una incapacidad que invoca como sufrida en acto de servicio, se le reconoce el grado de Comisario Inspector con pago retroactivo de haberes, cuyo monto deberá abonar la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, hace necesario practicar una exhaustiva investigación sobre el caso;

Que, en consecuencia, corresponde suspender la aplicación del Decreto 1.270|64, hasta que los hechos señalados sean totalmente comprobados y esclarecidos;

Que a tal fin se cursará nota a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, requiriéndole suspenda todo pago o asignación mensual que surja de la aplicación del Decreto 1.270|64, sin perjuicio de los derechos que correspondan al señor Villella como Comisario retirado de la Policía Federal;

Que atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Practíquese la investigación que se solicita en el presente expediente, al que se agregarán todos los antecedentes del causante que obran en el Ministerio del Interior.

Art. 2º — Suspéndese la ejecución del Decreto 1.270|64, cursándose nota a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con copia del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Industria y Minería

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Delegación argentina al Segundo Período de Sesiones Extraordinarias.

DECRETO Nº 4.044 — Bs. As., 2|6|64

VISTO que por razones de salud el señor Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, don Julián A. Fernández, no puede hacerse cargo de la misión que se le encomendara por el artículo 2º del Decreto Nº 3.712|64, y

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible que el sector de la industria minera se halle debidamente representado en las negociaciones correspondientes;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Delegación Argentina al Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, para la primera negociación de la Lista Común, en reemplazo del señor Julián A. Fernández, al señor Director Nacional de Economía Minera de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, doctor Eduardo Miguel González Stegemann.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reajuste de créditos.

DECRETO Nº 3.482 Buenos Aires, 14 de mayo de 1964

VISTO la necesidad de proceder al reajuste de los créditos del presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el ejercicio 1964, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos planes de trabajo que el citado organismo tiene en ejecución, como así también aquellos que se iniciarán en el presente año, requieren una mayor disponibilidad de créditos para atender adecuadamente las erogaciones que las mismas originarán;

Que asimismo es indispensable considerar las partidas necesarias para proceder a la designación de personal técnico, administrativo, auxiliar de los técnicos, obrero y de maestranza y de servicios auxiliares, destinado a los nuevos servicios que se van habilitando y a la ampliación de los existentes;

Que todo ello se produce principalmente por las mayores exigencias de asesoramiento técnico que requieren día a día los productores agropecuarios en las diferentes zonas del país;

Que además resulta imprescindible efectuar algunas modificaciones de créditos para adecuar los mismos a la reales exigencias que para cada concepto requiere el Instituto;

Que el incremento en el total del presupuesto del referido organismo, puede ser atendido con los mayores recursos que se han previsto para el presente ejercicio, teniendo en cuenta el ritmo actual de las recaudaciones y el antecedente de ejercicios anteriores;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de los créditos del presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el ejercicio 1964, autorizado por Decreto-Ley Nº 8.871|63 y reajustado por Resolución 803 del 30 de diciembre de 1963, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas al presente decreto y que asciende a la suma total de Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Pesos (m$n. 2.965.389.200) Moneda Nacional, de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2C) - Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5.		
Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n.	1.258.881.000
Inciso 9 — Otros Gastos	„	766.508.200
Total 2-5-200-51-62	m$n.	2.025.389.200
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4C) - Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5.		
Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	940.000.000
Total Sección 1a. y 2a.	m$n.	2.965.389.200

Art. 2º — Fíjase en la suma de Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis Millones de Pesos (m$n. 2.966.000.000) Moneda Nacional, el cálculo de recursos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa al presente decreto.

Art. 3º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a cargar, en los casos que corresponda, a los créditos disponibles de las partidas del presupuesto para el ejercicio 1964 que se aprueban por el presente decreto, las sumas imputadas a las partidas que se suprimen y|o transforman.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.483 Buenos Aires, 14 de mayo de 1964

VISTO la necesidad de realizar el reajuste del presupuesto de la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que se prevé la creación de un Item "Parques y Reservas Nacionales" para distribuir los Recursos provenientes, de la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.903 de fecha 20 de septiembre de 1963, correspondiente a la parte de esos fondos destinados a la Dirección General de Parques Nacionales;

Que asimismo se incorporan las partidas para atender los gastos de "ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos";

Que se hace necesario prever el crédito para adecuar las escalas de viáticos a las establecidas por Decreto Nº 8.824 del 7 de octubre de 1963;

Que se ha previsto el crédito necesario para contribuir a la obra social del personal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería teniendo en cuenta los altos fines que la misma desarrolla traducida en beneficios sociales al personal de esta Dirección General;

Que resulta imprescindible reajustar e incrementar determinadas partidas de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" a efectos de adecuar los créditos a las exigencias impuestas por el desarrollo de los servicios a cargo de ese Organismo;

Que los incrementos dispuestos por el presente decreto se atienden con recursos propios provenientes de una mayor recaudación, como así también, por aplicación del artículo 1º, Inciso a) del Decreto-Ley Nº 7.903|63;

Por ello y atento la autorización conferida por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582 del 10 de octubre de 1962, en vigencia para el ejercicio 1964, por Decreto-Ley Nº 8.871 del 7 de octubre de 1963, y lo propuesto por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyense y ordénanse los créditos correspondientes al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) y de la Sección 2da. - Inversiones (Sector 4) y (Sector 5) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nº 51 - Dirección General de Parques Nacionales Nº 2, los que quedan fijados en la suma de Doscientos Noventa y Siete Millones Noventa Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 297.090.800), conforme se consigna a continuación y de acuerdo con el detalle que se indica en las planillas anexas:

	m$n.
Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):	
Inciso 7 — Gastos en Personal	110.926.800
Inciso 9 — Otros Gastos	84.272.000
Total	195.198.800
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):	
Inciso 9 — Otros Gastos	17.892.000
Total	17.892.000
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):	
Inciso 8 — Obras y|o Adquisiciones	84.000.000
Total	84.000.000
Total General Secciones 1ra. y 2da.	297.090.800

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos de la Dirección General de Parques Nacionales para el ejercicio 1964, en la suma de Doscientos Noventa y Siete Millones Noventa Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 297.090.800) conforme al detalle que figura en planilla anexa y el siguiente resumen:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	126.925.000
Recursos propios	170.165.800
Total General	297.090.800

Art. 3º — El crédito involucrado en las partidas de "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa a este artículo, previo reconocimiento de su legítimo abono. En oportunidad de la respectiva afectación de dicha partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determine el artículo 84, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.384 Buenos Aires, 8 de mayo de 1964.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en el ordenamiento presupuestario para el ejercicio 1964 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, aprobado por Decreto Nº 1.588/63, los créditos correspondientes a las nuevas retribuciones fijadas por Decreto Nº 1.444/64 al personal superior de los Organismos Nacionales de Previsión;

Que los mayores costos de los diversos artículos de uso y consumo han originado un correlativo aumento de las erogaciones, las que no pueden ser atendidas con los créditos en vigor dada la insuficiencia de los mismos;

Que además la citada Caja debe prever los créditos indispensables para afrontar los gastos que demandará la aplicación del Decreto Nº 1.474/64;

Que el monto resultante del presupuesto de dicha Caja para el ejercicio 1964, incluidas las presentes modificaciones, no supera el tope fijado por el Artículo 11º, Inciso b) de la Ley Nº 14.236;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582/62, cuyas disposiciones se mantienen en vigencia para el actual ejercicio por el Decreto-Ley Nº 8.871/63;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto vigente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación (Nº 12) correspondiente a la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, según detalle que se indica en planillas anexas, el que queda fijado en la suma de noventa y un millones quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 91.525.000), de acuerdo con el siguiente resumen:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	8.126.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	„	68.084.000
Inciso 9 - Otros Gastos	„	15.315.000
Total: 2-5-200-33-12	m$n.	91.525.000

Art. 2º — Modifícase el presupuesto vigente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación (Nº 12) correspondiente a la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, según detalle que se indica en planilla anexa, el que queda fijado en la suma de once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 11.494.000), de acuerdo con el siguiente resumen:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	10.192.000
Inciso 9 - Otros Gastos	„	1.302.000
Total: 4-5-200-33-12	m$n.	11.494.000

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por los artículos anteriores, increméntase en la suma de tres millones ochocientos diecinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 3.819.000) la afectación de recursos vigentes para el corriente ejercicio, destinada a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales - (Sector 6) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación Nº 12.

Art. 4º — El crédito incluido en la partida de "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84º, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tuden

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.239 - Bs. As., 7|5|64

VISTO la necesidad de incorporar a la Secretaría de Estado de Comercio un funcionario ampliamente capacitado para cumplir tareas especiales en colaboración con los funcionarios destacados ante la Organización de Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que ello debe efectuarse sin afectar la carrera del personal actualmente en servicio y sin modificar los niveles funcionales vigentes;

Que la situación comentada encuadra perfectamente en las previsiones del Artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58;

Que, en consecuencia, nada obsta para proceder a la habilitación del cargo, máxime teniendo en cuenta que se realiza mediante compensación de partidas;

Que las modificaciones proyectadas, se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el corriente Ejercicio por el Decreto Ley Nº 3.871|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el Presupuesto de Gastos, Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Secretaría de Comercio, Nº 54, Item 495 y 331, Dirección Nacional de Comercio Exterior y Varios, respectivamente, para el Ejercicio 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 3.327 - Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 168.209.62, y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesario que el Jefe del "Servicio de Medicina Fiscal" de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio se desempeñe en horario normal y no en el reducido de cuatro (4) horas;

Que el Instituto Superior de la Administración Pública ha opinado favorablemente respecto al cambio que se propicia en estos actuados;

Que, por otra parte, en el agrupamiento funcional y ordenamiento presupuestario aprobados por Decreto número 6 878|63 y 7.385|63, respectivamente, se ha previsto el cargo para reubicar al citado funcionario;

Que con ello se han cumplido los recaudos que fija el artículo 4º del Decreto Nº 8.725|61, para considerar situaciones como la presente;

Por ello, teniendo en cuenta que la Secretaría de Estado de Hacienda, en función de lo establecido por el Decreto Nº 413|60 ha prestado su conformidad a fs. 21, para que se disponga del cargo cuya provisión se solicita y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reubícase en 2 — 1 — 54 — 7 — 224, en la Clase "B", Grupo I, al actual agente de la Clase "E", Grupo IX del Servicio de Medicina Fiscal de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Comercio, doctor Raúl Félix Gramigna (C. 1910, M. 1.277.501, D.M. 22).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.755. — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el presente expediente Nº 50.575|64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Juan Carlos Alemanno, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Juan Carlos Alemanno, por el período e importe que se menciona en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6.636 del Presupuesto 1964 y similares correspondientes al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 3.756. — Bs. As., 22|5|64.

VISTO el presente expediente Nº 50.553|64, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señorita Mirta Graciela Barreiro Aguirre, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de la agente mencionada para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señorita Mirta Graciela Barreiro Aguirre, por el período e importe que se menciona en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6.636 del Presupuesto 1964 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento y reconocimiento de legítimo abono de una suma adeudada.

DECRETO Nº 3.695. — Bs. As., 21|5|64.

VISTO el expediente Nº 40.061|63, relacionado con el recurso jerárquico interpuesto por don Marcial Norberto Doyharzábal, contra lo resuelto el 7 de mayo de 1963 por la Dirección Nacional de Aduanas, mediante nota Nº 39, que puso al nombrado a disposición de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación en los términos del artículo 3º, inciso c, del decreto Nº 9.718|59; y

CONSIDERANDO:

Que previo al análisis de rigor, procede dejar debidamente establecido que el recurso materia de autos, ha sido presentado en tiempo y forma y su tramitación se ha ajustado a las normas que a tal efecto fija el decreto Nº 7.520, dictado en Acuerdo General de Ministros el 28 de marzo de 1944;

Que la medida de que se agravia el causante obedeció a que, tal como lo informó el ex-Consejo Nacional de Aduana a fojas 10, no eran necesarios los servicios del mismo, aplicándose, en consecuencia, las normas establecidas por el decreto Nº 9.718|59;

Que habiéndose requerido dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre la procedencia del recurso, dicha repartición expresó que la norma del artículo 3º, inciso c), del decreto Nº 9.718 del año 1959, en cuanto determina que los distintos organismos del Estado, pondrán a disposición de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación al "personal en exceso por cualquier otra razón", no puede dejarse al arbitrio de la mera voluntad de la autoridad competente, sin consideración de las garantías y disposiciones específicas, establecidas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, las cuales deben, en su caso, prevalecer (fs. 14|15);

Que asimismo, agregó, que en el caso concreto de las presentes actuaciones, para que los motivos aducidos por el ex-Consejo Nacional de Aduana para disponer la medida en cuestión, no aparezcan como arbitrarios o carentes de fundamento, debieran fundamentarse en elementos de juicio, cuya objetividad permitiera verificar la regularidad de la medida;

Que la aludida Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó expresando, que no habiéndose acreditado en autos la real existencia de la causal invocada, como determinante de la medida en cuestión, respecto del agente Doyharzábal, corresponde hacer lugar al recurso jerárquico deducido por el mismo;

Que en atención a la índole del asunto planteado, se requirió dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación, funcionario que solicitó diversos antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas, de los que surge que el cargo Clase B - Grupo IV que ocupaba el recurrente en dicha repartición fué suprimido, en virtud de lo dispuesto mediante decreto Nº 6.126 del 25 de julio de 1963, por el que se nombró al causanto —entre otras personas— en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (fs. 22|28 y 34|35);

Que es del caso poner de relieve que la mencionada Dirección Nacional informó que en el año 1963 se produjeron en su jurisdicción seis incorporaciones en la categoría y en el grupo citados y que el monto del Fondo de Estímulo que hubiera correspondido abonar al interesado, por el período 1962|1963, habría alcanzado a m$n. 57.225.— nominal o m$n. 50.930,25 neto (fs. 28);

Que el señor Procurador del Tesoro, al analizar estos obrados manifestó que "Si bien es cierto que la información producida no es precisa en señalar si el nombramiento de dichos agentes fue anterior o posterior a la supresión de la vacante del señor Doyharzábal, resulta evidente que la causal invocada para alejar de sus funciones al recurrente —personal en exceso— no se conforma con la designación, en el mismo año, de empleados de igual clase y grupo, de donde surge que se ha invocado una causa inexistente para poner al nombrado sin su consentimiento a disposición de la Dirección General del Servicio Civil" (fs. 30|31);

Que en el comentado dictamen se continúa expresando: "Ello, que implica un indiscutible apartamiento de la Administración a sus facultades regladas, en cuanto hace a la relación entre las circunstancias de hecho y el objeto del acto, vicia de nulidad tanto la resolución 39|63 de la ex-Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas como el decreto Nº 6.126|63 que se dictara como consecuencia de aquélla (Gordillo, Agustín A., El Acto Administrativo, ps. 143 y ss.; Diez, Manuel María, El Acto Administrativo, p. 321 y ss.)";

Que en conclusión el señor Procurador del Tesoro considera que corresponde que el Poder Ejecutivo declare procedente el recurso jerárquico interpuesto, revoque la resolución Nº 39|63 de la ex-Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas y derogue el decreto Nº 6.126 del 25 de julio de 1963, designando, nuevamente y al propio tiempo, al señor Doyharzábal en la Dirección Nacional de Aduanas en la clase y grupo que revistaba a la época de su incorporación al servicio creado por decreto número 9.718|59;

Que por otra parte y en atención a que el recurrente reclama la parte proporcional del Fondo de Estímulo que le hubiera correspondido percibir, durante el lapso que ha permanecido separado de las funciones aduaneras, el citado funcionario dictaminó, también que corresponde, por razones de equidad, que se le abone tal retribución por el tiempo que se encuentre alejado de su cargo en la Dirección Nacional de Aduanas, toda vez que la desvinculación del nombrado, no obedece a causas que le sean imputables;

Que por todo lo expuesto, en mérito a los elementos de juicio aportados en autos y a las autorizadas opiniones vertidas por la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, resulta procedente disponer las medidas aconsejadas;

Que por último y teniendo en cuenta el posible perjuicio fiscal que se derivaría de altos, la Dirección Nacional de Aduanas deberá disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, de conformidad con lo determinado por el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por el decreto - ley número 23.354|56;

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del decreto número 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del decreto - ley Nº 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del decreto-ley Nº 3.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase procedente el recurso interpuesto por el señor Marcial Norberto Doyharzábal y revócase la resolución adoptada por la ex-Intervención en la Dirección Nacional de Aduanas, mediante nota Nº 39 del 7 de mayo de 1963.

Art. 2º. — Limítase el nombramiento del agente citado en el artículo anterior en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, dispuesto por decreto Nº 6.126 de 25 de julio de 1963.

Art. 3º. — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas, en la Clase B - Grupo IV (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2849 — 4009), al señor Marcial Norberto Doyharzábal (Cl. 1921, D. M. 1, Mat. 1.671.112).

Artículo 4º. — Declárase de legítimo abono, a favor del señor Marcial Norberto Doyharzábal, las sumas que en concepto de Fondo de Estímulo le correspondiere percibir por el lapso en que se encuentre separado de su cargo en la Dirección Nacional de Aduanas, por imperio de lo dispuesto por la ex-Intervención en dicha repartición, mediante nota Nº 39|63.

Art. 5º. — La Dirección Nacional de Aduanas, en atención al posible perjuicio fiscal que se derivaría de autos, deberá disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, de conformidad con lo determinado por el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por decreto-ley Nº 23.354 del año 1956.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.571. — Bs. As., 15|5|64.

VISTO el presente Expediente número 50.468|64, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Secretario de Estado de Hacienda y los señores Roberto Clivio, Jesús Jorge Martinelli Massa, Arnoldo Manusovich, José Alberto Amor Ramos, Eugenio Calvano, Santiago Guillermo Zaffaroni y Juan Carlos Rincón, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que les asigne la Contaduría General de la Nación;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales que forman parte del presente, celebrados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y los señores Roberto Clivio, Jesús Jorge Martinelli Massa, Arnoldo Manusovich, José Alberto Amor Ramos, Eugenio Calvano, Santiago Guillermo Zaffaroni y Juan Carlos Rincón, respectivamente, por los períodos e importes que se mencionan en cada uno de ellos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, que ascienden a la suma total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000),

será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|640 — Principal 25 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6.632 del Presupuesto 1964 y similares que corresponden al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Roberto Clivio (Clase 1920, L. E. Nº 4.494.062, D. M. Bs. Aires), domiciliado en la calle Ituzaingó 660, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Secretario contrata los servicios del señor Roberto Clivio para colaborar en carácter de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el señor Roberto Clivio acepta como retribución de sus servicios la suma total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—), pagaderos a razón de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Roberto Clivio no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: el señor Roberto Clivio acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por el Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: el presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otro año más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado, en poder del señor Roberto Clivio, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Jesús Jorge Martinelli Massa (Clase 1929, L. E. Nº 4.489.907, D. M. Bs. Aires), domiciliado en la calle Arengreen 417, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. Primero: El Secretario contrata los servicios del señor Jesús Jorge Martinelli Massa, para colaborar en carácter de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el señor Jesús Jorge Martinelli Massa acepta como retribución de sus servicios la suma total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—), pagaderos a razón de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000.— m|n.) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Jesús Jorge Martinelli Massa no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: el señor Jesús Jorge Martinelli Massa acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por el Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otro año más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado, en poder del señor Jesús Jorge Martinelli Massa, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Arnoldo Manusovich (Clase 1937, L. E. Nº 4.207.605, D. M. Bs. Aires), domiciliado en la calle Gurruchaga 1581, Capital Federal, por otra parte se conviene celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Secretario contrata los servicios del Sr. Arnoldo Manusovich para colaborar en carácter de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el Sr. Arnoldo Manusovich acepta como retribución de sus servicios la suma total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—), pagaderos a razón de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Arnoldo Manusovich no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El señor Arnoldo Manusovich acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por El Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otro año más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado, en poder del señor Arnoldo Manusovich, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor José Alberto Amor Ramos (Clase 1934, L. E. Nº 4.120.486, D. M. Bs Aires), domiciliado en la calle Carlos Calvo 3695, Piso 1º, Dpto. A, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Secretario contrata los servicios del señor José Alberto Amor Ramos para colaborar en carácter de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el señor José Alberto Amor Ramos acepta como retribución de sus servicios la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), pagaderos a razón de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 25.000.—) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor José Alberto Amor Ramos no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El señor José Alberto Amor Ramos acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por El Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otro año más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado, en poder del señor José Alberto Amor Ramos, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Eugenio Calvano (Clase 1923, L. E. Nº 1.746.625, D. M. Bs. Aires), domiciliado en Avenida La Plata 1117, Piso 1º, Dpto. 3, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Secretario contrata los servicios del señor Eugenio Calvano para colaborar en carácter de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el señor Eugenio Calvano acepta como retribución de sus servicios la suma total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 240.000.—), pagaderos a razón de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.00.—) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Eugenio Calvano no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El señor Eugenio Calvano acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por El Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otro año más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado en poder del señor Eugenio Calvano, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Santiago Guillermo Zaffaroni (Clase 1939, L. E. 4.304.902, D. M. Bs. Aires), domiciliado en la calle Ballivián 2594, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Secretario contrata los servicios del señor Santiago Guillermo Zaffaroni para colaborar en carácter de Ayudante de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el señor Santiago Guillermo Zaffaroni acepta como retribución de sus servicios la suma total de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), pagaderos a razón de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—) mensuales — Tercero: La remuneración del señor Santiago Guillermo Zaffaroni no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social — Cuarto: El señor Santiago Guillermo Zaffaroni acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por el Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado en poder del señor Santiago Guillermo Zaffaroni, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre el Secretario de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Juan Carlos Rincón (C. I. Nº 5.727.199, Policía Federal), domiciliado en la calle Iberá 3335, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Primero: El Secretario contrata los servicios del señor Juan Carlos Rincón para colaborar en carácter de Ayudante de Inspector de Contabilidad. — Segundo: El Secretario asigna y el señor Juan Carlos Rincón acepta como retribución de sus servicios la suma total de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), pagaderos a razón de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Juan Carlos Rincón no estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social. — Cuarto: El señor Juan Carlos Rincón acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por El Secretario y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otro año más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado, podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Secretario y el duplicado en poder del señor Juan Carlos Rincón, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Insístese en el cumplimiento de diversos decretos.

DECRETO Nº 3.411 — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 61.821|59 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula la observación legal que prescribe el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, al Decreto Nº 6.572 del 6 de agosto de 1963, por el que se hace lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la firma Talleres Metalúrgicos Ochoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la Resolución Nº 1.051|59 de fecha 6 de agosto de 1959 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador del Tesoro de la Nación se ha expedido reiteradamente en casos similares al presente, en el sentido de que la pérdida de la garantía debe ser proporcional a la parte incumplida;

Que ante sucesivas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación al temperamento propuesto por aquel alto funcionario, el Poder Ejecutivo ha dictado, en ejercicio de las facultades inherentes, los respectivos decretos de insistencia;

Que por otra parte, el nuevo Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 6.900|63, que ya ha entrado

en vigencia, consagra también en la norma positiva aquel criterio doctrinario;

Que por lo tanto corresponde hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.572 de fecha 6 de agosto de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 3.412 — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 60.133|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula la observación legal que prescribe el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad al Decreto Nº 8.401 del 1º de octubre de 1963, por el que se rescinde parcialmente el contrato celebrado con la firma Roberto P. Vincenti (Orden de Compra Nº 3.537), emergente de la Licitación Pública Nº 3.007; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación se ha expedido reiteradamente en casos similares al presente, en el sentido de que la pérdida de la garantía debe ser proporcional a la parte incumplida;

Que ante sucesivas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación al temperamento propuesto por aquel alto funcionario, el Poder Ejecutivo ha dictado, en ejercicio de las facultades pertinentes, los respectivos decretos de insistencia;

Que por otra parte, el nuevo Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto Nº 6.900|63, que ya ha entrado en vigencia, consagra también en la norma positiva aquel criterio doctrinario;

Que por lo tanto corresponde hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8.401 de fecha 1º de octubre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 3.413 — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 60.086|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula la observación legal que prescribe el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad al Decreto Nº 8.407 del 1º de octubre de 1963 por el que se rescinde parcialmente el contrato celebrado con la firma Roberto López Ealay en la Licitación Pública Nº 2.581, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación se ha expedido reiteradamente en casos similares al presente en el sentido de que la pérdida de la garantía debe ser proporcional a la parte incumplida;

Que ante sucesivas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación al temperamento propuesto por aquel alto funcionario, el Poder Ejecutivo ha dictado, en ejercicio de las facultades pertinentes, los respectivos decretos de insistencia;

Que, por otra parte, el nuevo Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 6.900|63 que ya ha entrado en vigencia, consagra también en la forma positiva aquel criterio doctrinario;

Que por lo tanto, corresponde hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 8.407 dictado con fecha 1º de octubre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 3.414 — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 70.899|56 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado a la Disposición Nº 811 del 5 de agosto de 1963 dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura, el reparo legal previsto por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad en cuanto autoriza la pérdida definitiva del depósito de garantía por $ 11.693,77 m|n. en forma proporcional al material no entregado, por el incumplimiento parcial incurrido por la firma Ferrodinie E.N. en la provisión del hierro redondo para hormigón armado adjudicada por Decreto Nº 22.489 del 20 de noviembre de 1953 (Orden de Compra Nº 1.709);

CONSIDERANDO:

Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por Expediente Nº 61.070|61, llegando a la conclusión de que el 5% de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no por su valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que el inciso 121º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, implantado por Decreto Nº 6.900|63, establece que la pérdida de la garantía será en proporción a la parte no cumplida;

Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento de la Disposición observada, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Disposición Nº 811 del 5 de agosto de 1963 de la Dirección Nacional de Arquitectura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 3.415 — Bs. As., 11|5|64

VISTO el Expediente Nº 60.161|58 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado al Decreto Nº 6.723 del 12 de agosto de 1963 (copia fotográfica obrante a fojas 129|130), el reparo legal previsto en el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, en cuanto dispone la modificación de los pronunciamientos obrantes a fojas 90 y vuelta de este expediente y a fojas 243|244 del número 60.169|62 agregado sin acumular, en el sentido de que la pérdida del depósito de garantía debe ser en forma proporcional a lo no entregado, por parte de las firmas Ulises F. Dubor y Art-Electric, S.R.L., como consecuencia de los incumplimientos parciales de las Ordenes de Compra Nros. 3.546 y 3.786, emergente de las Licitaciones Públicas Nros. 3.030 y 3.076 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que la cuestión suscitada ha sido objeto del dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación que hubo de expedirse sobre un planteo similar por Expediente Nº 61.070|61, llegando a la conclusión de que el 5% de garantía debe afectarse parcialmente en relación al incumplimiento, y no sobre el valor total como lo sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que el inciso 121º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, implantado por Decreto Nº 6.900|63, establece que la pérdida de la garantía será en proporción a la parte no cumplida;

Que, en su momento la autoridad competente consideró oportuno y conveniente el dictado del Decreto número 6.723|63;

Que la continuidad jurídica de los actos administrativos crea la necesidad de regularizar una situación que puede resultar irreversible;

Que en consecuencia procede insistir en el cumplimiento del decreto observado, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad mencionada;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.723 de fecha 12 de agosto de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 3.317. — Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 55.138|58, por el que la Secretaría de Estado de Industria y Minería solicita se limiten los servicios del agente Clase "D" - Grupo IV, D. Carlos Alberto Laclau, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 14 (2da. parte) del Decreto Nº 12.720|53 hasta el 10 de marzo de 1964, a cuyo término el citado Organismo aconsejó la aplicación de las Leyes de Previsión y Ayuda Social previstas en la parte "in-fine" del mencionado artículo de dicho decreto;

Que atento a lo determinado por el artículo 46, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley número 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada;

Por ello y atento a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 10 de marzo de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "D" - Grupo IV, D. Carlos Alberto Laclau (Cl. 1919, M. 1.139.254, D.M. 19), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 1 — 55 — 7 — 390.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 3.324. — Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 12.276|61, por el que la Secretaría de Estado de Comercio solicita se limiten los servicios del agente Clase "E" - Grupo VIII, D. Antonio Nowak, y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 11 del Régimen de Licencias aprobado por Decreto número 8.567|61 hasta el 11 de octubre de 1963, justificándosele de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso c) del mencionado decreto, las inasistencias en que incurrió desde el 12 de octubre hasta el 31 de diciembre del mismo año, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que correspondía aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe dicho pronunciamiento;

Que atento a lo determinado por el artículo 46, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley número 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada;

Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 1º de enero de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "E" - Grupo VIII, D. Antonio Nowak (Cl. 1913, C.I. 2.371.679 Policía Federal), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 4 — 100 — 54 — 7 — 138.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 3.325. — Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 18.815|60, por el que la Secretaría de Estado de Comercio solicita se limiten los servicios del agente Clase "D" - Grupo VIII señora Aida Angela Emilia Spagnoli de Pallarés, y

CONSIDERANDO:

Que a la nombrada, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 14 (2da. parte) del Decreto Nº 12.720|53 hasta el 1º de agosto de 1963, justificándosele de acuerdo a lo determinado en el artículo 4º "in-fine" del Decreto Nº 26.942|47, las inasistencias en que incurrió los días 2 y 3 del mismo mes y año, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que correspondía aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe el decreto citado en primer término;

Que atento a lo determinado por el artículo 46, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley número 6.666|57), y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60, corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada;

Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 3 de agosto de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "D" - Grupo VIII, señora Aida Angela Emilia Spagnoli de Pallarés (L.C. 741.348), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 1 — 54 — 7 — 792.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 3.326. — Bs. As., 8|5|64

VISTO el Expediente Nº 18.681|60, Rvdo., por el que la Secretaría de Estado de Comercio solicita se limiten los servicios del agente Clase "D" - Grupo III, D. Marcelo Besga Quintana, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, le fue concedida licencia con cargo al artículo 14 (2da. parte) del Decreto Nº 12.720|53 hasta el 13 de abril de 1963, justificándosele de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º "in-fine" del Decreto Nº 26.942|47, las inasistencias en que incurrió desde el 14 de abril hasta el 6 de junio del mismo año, a cuyo término el citado Organismo dictaminó que correspondía aplicar las Leyes de Previsión y Ayuda Social que prescribe el Decreto citado en primer término;

Que atento a lo determinado por el artículo 46, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración

...blica Nacional (Decreto-Ley número 6.666|57) y a las normas reglamentarias establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 4.520|60 corresponde limitar los servicios del citado agente a la fecha señalada;

Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase con efectos al 6 de junio de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, los servicios del agente Clase "D' - Grupo III, D. Marcelo Besga Quintana (Cl. 1924, M. 3.994.111, D.M. 64), cuyos haberes se hallan imputados en 2 — 1 — 54 — 7 — 494.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 618 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C.423|1|63, en el que la Asociación "Sociedad de Beneficencia de la Capital", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento dos (102) a ciento ocho (108), con las modificaciones de fojas ciento quince (115) a ciento dieciséis vuelta (116 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Sociedad de Beneficencia de la Capital", por las asambleas celebradas el 19 de agosto y el 8 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 619 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C-2.497|1|63, en el que la asociación "Unión Residentes de Fragas en Buenos Aires, de Beneficencia y de Socorros Mutuos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia; en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete y vuelta (87 y vta.), la reforma introducida en la asociación "Unión Residentes de Fragas en Buenos Aires, de Beneficencia y de Socorros Mutuos", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 620 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C-3.981|1|64, en el que la asociación "Instituto Misional Chevallier", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Instituto Misional Chevallier", por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1964, la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús de Nuestra Señora de Fátima". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 624 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C.3.725|1|64, en el que la Asociación Argentina de Enfermería, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis vuelta (36 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Enfermería, por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 625 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C-3.460|1|57, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación de Ayuda Mutua y Acción Social - "A. L. L."; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación de Ayuda Mutua y Acción Social - "A. L. L." constituida en esta Capital el 14 de junio de 1943 y apruébase su estatuto de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta) a ochenta y cinco vuelta (85 vta.) con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) a ciento tres (103).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 626 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C.3.420|1|63, en el que la Asociación Argentina de Canaricultura Roller, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas sesenta y siete (67) y setenta y tres (73) a setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Canaricultura Roller, por las asambleas celebradas el 16 de diciembre de 1961 y el 22 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 629 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C-4.217|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de Residentes Formoseños"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Residentes Formoseños", constituida en esta Capital el 28 de julio de 1950 y apruébase su estatuto de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y seis (66) a setenta y uno (71).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 646 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C-4.197|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Centro Investigaciones Científicas Enfermedades Mentales (C.I.C.E.M.); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Centro Investigaciones Científicas Enfermedades Mentales (C. I. C. E. M.), constituida en esta Capital el 27 de setiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 656 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C-244|1|63, en que la Asociación Musical de Socorros Mutuos, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cincuenta y uno (151) y ciento cincuenta y cuatro (154), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Musical de Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 657 — Bs. As., 4|5|64

VISTO el Expediente C.4.148|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Argentina de Psicoterapia"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Argentina de Psicoterapia", constituida en esta Capital el 2 de enero de 1963 con la denominación de "Sociedad Argentina de Psicoterapia"; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 659 — Bs. As., 5|5|64

VISTO el Expediente C-227|1|64, en el que la asociación Jockey Club solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos treinta y nueve (239) a doscientos cuarenta (240) la reforma introducida en el estatuto de la asociación Jockey Club, por la asamblea celebrada el 7 de mayo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 660 — Bs. As., 5|5|64

VISTO el Expediente C-613|1|63, en el que la asociación Hermandad de Beneficencia, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cuatro (104) a ciento ocho (108) con las modificaciones de fojas ciento once y vuelta (111 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación Hermandad de Beneficencia, sancionado por la asamblea celebrada el 27 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

Expediente Nº 510.499 de 1960

RESOL. Nº 300 D.C.A. - Bs. As., 1º|6.64.

ASUNTO: Caolín (silicato de aluminio hidratado) que no cumple con las especificaciones de la farmacopea nacional argentina (IV. Ed.) por exceder del límite especificado para partículas groseras.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Santiago Tamame, despachante de aduana, en representación de Rotex S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al "Silicato de Aluminio", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-161.708 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco grisáceo, plástico, constituido por silicato de aluminio hidratado (caolín) que no cumple con las especificaciones de la Farmacopea Nacional Argentina IV edición, por exceder del límite especificado para partículas groseras, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdidas por calcinación ..	11,1 %
Sílice (SiO_2)	44,7 %
Alúmina (Al_2O_3)	40,2 %

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 8, dictamina a fs. 9 que, atento el resultado de la pericia realizada, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4658, comprensiva del caolín para la industria, aforo 10 Kg. o$s. 0.144, con el derecho de 5 o|o, más adicional de 10 o|o;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Caolín (silicato de aluminio hidratado) que no cumple con las especificaciones de la Farmacopea Nacional Argentina (IV Ed.) por exceder del límite especificado para partículas groseras", debe efectuarse por la partida 4658, aforo diez kilogramos (10 Kg.) ciento cuarenta y cuatro milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,144), con el derecho de cinco por ciento (5 o|o) más adicional de diez por ciento (10%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, en el Departamento de "Clasificación Arancelaria" (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de "Organización e Información" para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Araoena

Expediente Nº 505.636 de 1962

RESOL. Nº 301 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64.

ASUNTO: Metileno bis (metil tert butil fenol).

VISTO y CONSIDERANDO

Que la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Antioxidante 2246", cuya muestra adjunta;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-251.801 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco amarillento de olor característico, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Reacción de Emmerie-Engel.. positiva

Punto de fusión:

Manifestado: 120º — 130ºC

Hallado: 120º — 124ºC

Cenizas .... vestigios

concluyendo que presenta caracteres de metileno bis (metil tert butil fenol);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que, atento el resultado de la pericia realizada, el producto en consulta, por carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4262 bis

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

El despachante del producto de referencia "Metileno bis (metil tert butil fenol)" debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4262 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de "Clasificación Arancelaria" (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena

RESOL. Nº 302 D.C.A. Bs. As. 1º|6|64
Expediente Nº 420.191

ASUNTO: Fleje metálico constituído por cobre revestido en ambas caras por una aleación de distinta composición química.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un fleje metálico, cuya muestra acompaña, utilizado para la elaboración de contactos típicos para equipos telefónicos automáticos E. M. D.;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-254.132 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen es un fleje metálico de aproximadamente 0,27 mm. de espesor, constituído por cobre, revestido en ambas caras por una aleación de distinta composición química cuya proporción incluyendo la de los revestimientos, es con respecto al peso total de la muestra, la siguiente:

Cobre	75,2 %
Plata	16,5 %
Paladio	4,3 %
Cadmio	0,7 %
Cinc	3,1 %

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 9, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1.453 g);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

La mercadería de referencia "fleje metálico constituído por cobre revestido en ambas caras por una aleación de distinta composición química —cuyas proporciones se estipulan en los considerandos— debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1.453 g).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de "Clasificación Arancelaria" (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de "Organización e Información" para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 303 D.C.A. Bs. As. 1º|6|64
Expediente Nº 401.972 de 1964

ASUNTO: Cepillo eléctrico para dientes.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Odol S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un equipo electrónico para el tratamiento de las encías y dientes, tratándose en esencia de un cepillo eléctrico para dientes, cuyo folleto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 70 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 71, que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.144, valor declarado al 45 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia "Cepillo eléctrico para dientes", debe despacharse por la partida 5.144, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Paso a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 304 D.C.A. Bs. As. 1º|6|64
Expediente Nº 404.077 de 1964

ASUNTO: Jabonera o porta-jabón, marca "Fowell", constituído en plástico y aluminio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Carlos Vega, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a una jabonera o porta-jabón marca "Fowell" cuyo prospecto obra a fs. 2, constituído por una base de material plástico, para ser adherido y fijado a la pared y una varilla de aluminio curvado que sirve de sostén a una especie de perilla también de material plástico, en la que se coloca el jabón;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que la mercadería en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 2.535;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Jabonera o porta-jabón, marca "Fowell", constituído en plástico y aluminio, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 2535.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 305 D.C.A. — Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 408.602 de 1964.

ASUNTO: "Duplovac Berna", producto medicinal que se compone de una vacuna para la administración parentenal (inyección) y un ungüento para la aplicación local.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Echettini, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Duplovac Berna", para la inmunoterapia del acné vulgar y la foliculitis; se compone de una vacuna para la administración parenteral (inyección) y un ungüento para la aplicación local, cuyas fórmulas se detallan en el prospecto adjunto; se importarán: las vacunas, en ampollas a granel, y el ungüento, en tubos metálicos con capacidad para veinte gramos, a los que se adicionarán sobres envases para la venta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que el despacho de las vacunas corresponde efectuarse por la partida 4844, valor declarado libre de derechos y el del ungüento para la aplicación local, por la partida 5076, valor declarado con el derecho de 18 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Duplovac Berna", producto medicinal que se compone de una vacuna para la administración parenteral (inyección) y un ungüento para la aplicación local, debe efectuarse del modo siguiente: las vacunas, por la partida 4844, valor declarado libre de derechos, y el ungüento para la aplicación local, por la partida 5076, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 306 D.C.A. — Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 415.356 de 1964

ASUNTO: Complejo orgánico de hierro.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Köhler, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Complejo de hierro Dextran", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-269.659, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillo parduzco, con gránulos duros difíciles de desintegrar, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo

Se comprobó: hierro en un complejo orgánico no nitrogenado.

Solubilidad: En agua da soluciones opalescentes que luego de 15' se aclaran dando soluciones rojizas parduscas.

Análisis Cuantitativo: Por 100 g. de droga

Hierro	14,70 g.
Humedad	6,5 g.
Residuo por incineración	21,10 g.

Concluyendo que presenta caracteres de un complejo orgánico de hierro;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4632, valor declarado con el derecho de 12 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de adunanas.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

La mercadería de referencia "Complejo orgánico de hierro", debe despacharse por la partida 4632, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 307 D.C.A. — Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 413.959 de 1964.

ASUNTO: "Garfios de duraluminio para acoplar a prótesis ortopédicas".

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a garfios de duraluminio para acoplar a prótesis ortopédicas,

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 5199 valor declarado con el derecho de 35 %, ya que despachándose dichas prótesis por esa partida, sus partes deben seguir la misma suerte arancelaria;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Garfios de duraluminio para acoplar a prótesis ortopédicas", debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOLUCION Nº 308 D. C. A.
Expediente Nº 411.945 de 1964.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1964.

ASUNTO: Jeringas hipodérmicas de material plástico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Ardaiz y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a jeringas hipodérmicas de material plástico, constituídas por los siguientes elementos: 1) cubierta de la jeringa, 2) émbolo de la jeringa con punta de goma, 3) tapa de la jeringa, 4) cubierta de aguja y 5) cubre aguja, cuyas muestras acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 2, dictamina a fs. 3 que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 5211, valor declarado con el derecho de 45 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho de la mercadería de referencia "Jeringas hipodérmicas de material plástico" debe efectuarse por la partida 5211, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

Expediente Nº 430.098 de 1962.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964.

ASUNTO: "Dibutilamina", amina alifática secundaria.

RESOLUCION Nº 309 D. C. A.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, en representación de Firestone de la Argentina S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dibutilamina", cuya muestra adjunta;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-213.638, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, insoluble en agua, soluble en alcohol, acetona y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de amina alifática secundaria	positiva
Densidad (a 20ºC)	0.7661
Cenizas	nulas
Destilación:	
Punto inicial	95ºC
40 %	158ºC
60 %	158ºC
80 %	158ºC
Punto seco	166ºC

concluyendo que presenta caracteres de una amina alifática secundaria;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que, atento el resultado de la pericia practicada, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4315;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho del producto de referencia "Dibutilamina", amina alifática secundaria, debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4315.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 310 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 432.524 de 1962

ASUNTO: Cintas marca "Denso", constituídas por un tejido de fibras sintéticas nitrogenadas del tipo poliacrilonitrilo, impregnado con una composición a base de sustancias grasas saponificables, sustancias céreas y carga mineral fundamentalmente silicatos de aluminio y de hierro.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Edward G. Peters S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a cintas marca "Denso", cuya muestra acompaña, utilizadas para proteger todo tipo de metales contra la corrosión, como así también en aislaciones eléctricas;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-235.812 obrante a fs. 8 que, la muestra recibida para su examen es un pequeño trozo (4 gramos) de un tejido impregnado en un material untuoso, protegido por dos hojas de "celofán", habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de sustancias grasas saponificables positiva: Caracterización de sustancias céreas positiva; Caracterización de silicatos de hierro y de aluminio positiva; Caracterización de fibras sintéticas nitrogenadas del tipo poliacrilonitrilo positiva

Composición Aproximada: Tejido 12%; Sustancias grasas y céreas 48%; Carga mineral 40%; concluyendo que está constituída por un tejido de fibras sintéticas nitrogenadas del tipo poliacrilonitrilo, impregnado con una composición a base de sustancias grasas saponificables sustancias céreas y carga mineral, fundamentalmente silicatos de aluminio y de hierro;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 10 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 11, que por aplicación del criterio sustentado en la resolución de febrero 13 de 1959 (D. T. Nº 67, publ. Boletín D. N. A. vol. XXII, pág. 699), las cintas en consulta corresponden despacharse por la partida 2272, valor declarado con el derecho de 45%, comprensiva de las cintas aisladoras alquitranadas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "cintas marca Denso", constituídas por un tejido de fibras sintéticas nitrogenadas del tipo poliacrilonitrilo, impregnado con una composición a base de sustancias grasas saponificables, sustancias céreas y carga mineral, fundamentalmente silicatos de aluminio y de hierro, debe despacharse por la partida 2272, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 311 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 448.319 de 1962

ASUNTO: "Proxmelt 14-291-D", sólido constituido fundamentalmente por resina colofonia parafina y un compuesto celulósico.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Ublelohde & Cía. S. A. Comercial y de Representaciones, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Proxmelt 14-291 D", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C. 214.513 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen es un sólido de aspecto céreo, duro, de color amarillo parduzco, insoluble en agua y alcohol, soluble en tolueno caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina colofonia positiva; Caracterización de parafina positiva; Caracterización de compuesto celulósico positiva; Indice de acidez 27; Indice de saponificación 170; Punto de ablandamiento 68°-78°C; Cenizas vestigios concluyendo que está constituída fundamentalmente por resina colofonia, parafina y un compuesto celulósico y, agrega que, debido a la complejidad de la muestra, no ha sido posible la determinación cuantitativa de sus componentes;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 11, dictamina a fs. 12 que el producto en consulta, por no estar comprendido en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, y visto que por el uso declarado no se trata de una cera sintética, es asimilable a la partida 4819 que afora al más destacable de sus componentes;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho del producto denominado "Proxmelt 14-291-D", sólido constituído fundamentalmente por resina colofonia, parafina y un compuesto celulósico, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a la partida 4819.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 312 D.C.A. — Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 505.531 de 1962.

ASUNTO: "Tetrone A", derivado del thiuram (tiocarbamil sulfuro)

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, en representación de Firestone de la Argentina S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tetrone A" cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-257.221, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco dispersable en agua y soluble en cloroformo, acetona y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de derivado del thiuram	positiva
Cenizas	vestigios

concluyendo que presenta caracteres de un derivado del thiuram (tiocarbamil sulfuro);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que, atento el resultado de la pericia practicada, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o/o, siendo asimilable a la partida 4882;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El despacho del producto denominado "Tetrone A", derivado del Thiuram (tiocarbamil sulfuro), debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o/o), asimilado a la partida 4882.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 314 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 505.535 de 1962.

ASUNTO: "Santocure 26", derivado nitrogenado del mercaptobenzotiazol.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, en representación de Firestone de la Argentina S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Santocure 26", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-249.908 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillento, de olor característico, parcialmente soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de mercapto-benzotiazol	positiva
Cenizas	0,5 %

concluyendo que se trata de un derivado nitrogenado del mercaptobenzotiazol;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 4, dictamina a fs. 5 que, atento el resultado del examen practicado, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4317;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduana, Resuelve:

El despacho del producto denominado "Santocure 26", derivado nitrogenado del mercaptobenzotiazol, debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4317.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Deparcamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones ("Sección" Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 313 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 505.532 de 1962.

ASUNTO: "Thiocol TP 95", diéster del ácido adípico con un polialquilenglicol.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma G. O. Cabanillas, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Thiocol TP95", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante ctrtificado Nº C-251.384 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillento, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Densidad a 20º C	1,033
Indice de refracción a 20ºC .	1,4545
Indice de saponificación	255
Pérdida a 100-105º C	4 %
Caracterización de ácido adípico	positiva
Caracterización de polialquilenglicol	positiva
Cenizas	nulas

concluyendo que presenta caracteres de un diéster del ácido adípico con un polialquilenglicol;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

La mercadería de referencia "Thiocol TP95", diéster del ácido adípico con un polialquilenglicol, debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítase copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Deparcamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones ("Sección" Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 316 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 410.803 de 1934

ASUNTO: "N.70.C", aditivo constituido por una mezcla de aceite mineral, en su mayor parte con naftenato y carbonato de calcio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "N. 70.C", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-266.109;

Que el mencionado certificado obrante a fs. 2 acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, de color pardo rojizo, de olor poco pronunciado, constituído por una mezcla de aceite mineral, en su mayor parte, con naftenato y carbonato de calcio; se trata de un aditivo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a las Partidas 4.247 a la 4.249, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "N. 70.C", aditivo constituido por una mezcla de aceite mineral, en su mayor parte con naftenato y carbonato de calcio, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las Partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 315 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 409.081 de 1964
ASUNTO: "Heparinoide", sulfomucopolisacárido ácido natural, en cuya molécula se hallan contenidos ácidos urónicos y hexosaminas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Alfredo Poltarak, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Heparinoide", sulfomucopolisacárido ácido natural, en cuya molécula se hallan contenidos ácidos urónicos y hexosaminas; se presenta en forma de polvo color gris brumoso, soluble en agua, estable a pH 6-8, consignándose sus demás características en la literatura adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la Partida 4.280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Heparinoide", sulfomucopolisacárido ácido natural, en cuya molécula se hallan contenidos ácidos urónicos y hexosaminas, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 317 D.C.A. - Bs. As., 1º|6|64
Expediente Nº 410.804 de 1964
ASUNTO: "AC. 45 C", aditivo constituído por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte y compuestos orgánicos del calcio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Shell Cía. Argentina de Petróleo S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "AC. 45 C", a cuyo fin acompaña Certificado de Análisis Nº C-265.437;

Que el mencionado certificado obrante a fs. 2, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de olor poco pronunciado y color pardo rojizo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15-15ºC: 0,938; Punto de inflamación Pensky: Martens: 154ºC; Cenizas sulfatadas (calcio): 10,5 %; Aceite mineral: 61,0 %; Aceites saponificables: no contiene; concluyendo que se trata de una mezcla de aceite mineral en su mayor parte y compuestos orgánicos del calcio;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que el producto en consulta constituye un aditivo para aceites minerales lubricantes, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a las Partidas 4.247 a la 4.249, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "AC. 45 C", aditivo constituído por una mezcla de aceite mineral en su mayor parte y compuestos orgánicos de calcio, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las Partidas 4.247 a la 4.249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 318 D. C. A. - Bs. As., 1º|6|64.
Expediente Nº 413.001 de 1964
ASUNTO: Etil-P-clorofenoxisobutirato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Núñez y Schettini S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Etil-P-clorofenoxisobutirato", líquido estable, incoloro, de olor débil y sabor característico, soluble en solventes comunes con excepción del agua, cuya fórmula desarrollada y demás características se consignan a fs. 1 y vta.;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 3 que, por tratarse el producto en consulta de un éster, corresponde efectuar su despacho por la partida 4556, valor declarado al 6 %;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Etil-P-clorofenoxisobutirato", debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

RESOL. Nº 319 D. C. A. - Bs. As., 1º|6|64.
Expediente Nº 408.086 de 1963
ASUNTO: "Daycovin", éster dietilpirocarbónico (por titulación): 99,8 g%g.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pereyra y Amorín S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Daycovin, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-234.736 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, de agradable olor a fruta, soluble en agua y en alcohol de 96º, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:
Se comprobó: Reacciones funcionales de éster dietilpirocarbónico: (C2H5CO2)2O): Positivas.

Análisis Cuantitativo:
Densidad a 20ºC : 1,12
20ºC
Punto de ebullición: 155ºC
Residuo por incineración: nulo

concluyendo que presenta caracteres de éster dietilpirocarbónico y agregando en su informe ampliatorio de fs. 8, Nº C-249.176, el siguiente análisis cuantitativo: Ester dietilpirocarbónico (por titulación): 99,8 g%g;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4556, valor declarado al 6 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Daycovin" éster dietilpirocarbónico (por titulación): 99,8 g%g, debe despacharse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

RESOL. Nº 320. — Bs. As., 1º|6|64.
Expediente Nº 422.957 de 1963.
ASUNTO: Fibras sintéticas poliéster cortadas destinadas a la fabricación de hilados.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pedro Soriano, despachante de aduana, solicita se reconozca el menor derecho a fibras sintéticas poliéster para la fabricación de hilados destinados al telar;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-251.802 obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es una madeja blanca constituída por fibras sin torsión, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Identificación de poliéster ftálico .... positiva

concluyendo que se trata de fibras sintéticas del tipo poliéster (derivadas del ácido ftálico);

Que la Dirección Nacional de Industria expresa a fs. 6|7 que no es conveniente estimular las importaciones de materias primas que, como la presente, se producen en el país, por lo que considera que no debe acordarse el menor derecho solicitado;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Mercería a fs. 4 vta., dictamina a fs. 8 que la mercadería en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 3614, y que, en lo que se refiere a la aplicación del menor derecho, acorde con lo informado por la Dirección Nacional de Industria, no procede acceder a lo solicitado;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Que las fibras sintéticas poliéster cortadas —destinadas a la fabricación de hilados—, deben despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimiladas a la partida 3614.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización e Información para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición hasta el día 26 de junio de 1964 para cubrir nueve cargos de ingenieros, en los destinos y con las condiciones que se indican seguidamente:

6 cargos para desempeñarse en la explotación técnica de servicios sanitarios en la especialidad civil y|o hidráulica en los Distritos Tucumán, Mendoza, Santa Fe, Posadas, Corrientes y Córdoba.

3 cargos para desempeñarse en la explotación técnica de servicios sanitarios en la especialidad eléctrica, o electromecánica en los Distritos Rosario, Mar del Plata y Córdoba.

Los agentes a designar revistarán en la Clase XI, percibirán el sueldo correspondiente a ella y, además, el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, título habilitante y carnet profesional.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 26 de junio de 1964, ante los Jefes de los aludidos Distritos, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e. 5|6 — Nº 5.487 — v. 5|6|64
e. 8|6 — Nº 5.487 — v. 9|6|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

REMATARA

Con base - Sin Comisión

El día 18 de Junio de 1964, a partir de las 15 hs.: Automotores varios, usados, (furgones, camiones, automóviles, distintas marcas y modelos).

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., of. 411, Cap., T. E. 37-9051 Int. 60, de 12,30 a 19 hs.

Lugar de la subasta: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso. — Exptes.: 316.005|64 - 316.027|64 - 316.008|64 y 317.033|63.

e.27|5 Nº 5.214 v.9|6|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a **JOSE MENENDEZ**, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Menéndez, sobre cobro ejecutivo de $ 100.000.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1963, — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 31.252 v.8|6|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 122

Fíjase el día 15 de junio de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 122 "para la adquisición de Cincuenta y cinco mil (55.000) litros de Leche de Vaca, para el servicio de racionamiento del Personal de Tropa, Cadetes Internos, Menores, Asiladas, Detenidos y Servicio de Racionamiento del Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de Julio al 31 de Julio de 1964, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|6 Nº 5.489 v.10|6|64

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 121

Fíjase el día 15 de junio de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121 "para la adquisición de treinta mil (30.000) kilogramos de Pan blanco, para el servicio de racionamiento del Personal de Tropa, Cadetes Internos, Menores, Asiladas, Detenidos y servicio de Racionamiento del Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de Julio al 20 de Julio de 1964, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.8|6 Nº 5.490 v.10|6|64



MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 47|64
Expte Nº 4.517|64

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1964 a las 14 horas, para la obra "Apuntalamiento de Tabique" en local de Oficina Tabulación Mecánica de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 974, 2º Piso, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 100 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 780.

El Director General.

e.8|6 Nº 5.491 v.12|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, para la adquisición de 4.150 kilos de hierro varios tipos y medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correo 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de junio del corriente año a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.8|6 Nº 5.492 v.12|6|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.751|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|64, para el día 16 de junio de 1964 a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio periodístico para la difusión de informaciones de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.8|6 Nº 5.493 v.10|6|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES PARA EL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Llámase a licitación pública para la ejecución, por el sistema de ajuste alzado, de los trabajos de albañilería y afines, y de provisión y colocación de tabiques y muebles fijos en las oficinas del Servicio de Luchas Sanitarias, sitas en Diag. Julio A. Roca 751, 1º y 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en las oficinas citadas, el día 22 de Junio de 1964, a las 16 horas.

Las Bases de Licitación respectivas podrán retirarse en las mismas, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Precio m$n. 500.

e.8|6 Nº 5.496 v.12|6|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la contratación de 160 viajes aproximados a prestar desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1964, para el acarreo de guano putrefacto y estiércol, a realizar en condiciones de no menos de 4.500 Kgs. de capacidad — Apertura: 17 de junio de 1964, a las 10 horas. — Carpeta número 798-F-64. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30. — Precio del pliego: m$n. 50.—

e.8|6-Nº 5.494-v.10|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente Nº 18.964

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1964, a las 11 horas, para provisión de 1.000 cajas en chapa de cinc de 1,08 mm., de espesor con sus correspondientes tapas de encastre de alambre galvanizado soldada varilla a varilla eléctricamente. — Lugar de entrega en: Chorroarín 168, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa — Chorroarín 168 Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|6-Nº 5.496-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.496-v.19|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.741|64
LICITACION PUBLICA Nº 410

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1964 a las 10, para la impresión de diversas revistas y folletos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.8|6-Nº 5.497-v.10|6|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Ag. Belgrano (Cap.), construcción de un buzón. — Fecha de Apertura: 15|6|64. — Valor pliego: $ 400.—

Sucursal: Suardi (S. F.), remodelación y ampliación. Fecha de apertura: 26|6|64. — Valor pliego: $ 1.200.—

Sucursal: Avellaneda (B. A.), amp. rep. gral. y pintura. — Fecha de apertura: 29|6|64. — Valor pliego: pesos 2.000.—

Sucursal: San Genaro (S. F.), ampliación del edificio. — Fecha de apertura: 30|6|64. — Valor pliego $ 800.—

Sucursal: Of. Tribunales (Capital), Rep. Inst. Eléctrica. — Fecha de apertura: 1º|7|64. — Valor pliego $ 600.—

Sucursal: Resistencia (Chaco), Rep. generales y pintura. — Fecha de apertura: 2|7|64. — Valor pliego $ 800.—

Sucursal Agencia Flores (Cap.), rep. generales y pint. — Fecha de apertura: 3|7|64. — Valor pliego $ 800.—

Sucursal: Río Cuarto (Cba.), Rep. cubiertas de techos. — Fecha de apertura: 6|7|64. — Valor pliego: $ 400.—

Sucursal: Gral. Alvear (Mza.), Rep. generales y pint. — Fecha de apertura: 7|7|64. — Valor de pliego: pesos 600.—

Sucursal: Alvear (Ctes.) Rep. general y pintura. — Fecha de apertura: 8|7|64. Valor pliego $ 800.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Cptal. de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.8|6-Nº 5.210-v.10|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.669.63

Llámase a licitación pública para la prov. de franelas amarilla — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1964, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|6-Nº 5.498-v.10|6|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 29|64 para el día 15 de junio de 1964, a las 16 horas, por el servicio de conservación con reposición de elementos de relojes eléctricos instalados en el edificio de Diagonal Julio A. Roca 651, incluídos los relojes horarios y fichadores de personal, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros - División Compras - sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|6 Nº 5.499 v.10|6|64

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 237|64, para la adquisición de: Repuestos para espectro-fotómetro Perkin-Elmer 221.

Apertura: 6 de julio de 1964, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la Dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.8|6 Nº 5.500 v.10|6|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 12|64 por cubiertas y cámaras. Apertura: 23 de junio de 1964 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Cap. Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|6 Nº 5.501 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.501 v.19|6|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICA
Licitación Pública Nº 35
Expediente H-531.443.64

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de junio de 1964, a las 11.30 horas, para adjudicar la provisión de: leche pasteurizada, huevos de gallina, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6-Nº 5.502-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.502-v.19|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de junio de 1964, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6-Nº 5.503-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.503-v.19|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 40
Expediente H-551530|64

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de junio de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: oxígeno medicinal, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.8|6-Nº 5.504-v.10|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 695|64

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de junio, a las 10 horas, para la adquisición de un vehículo tipo pick-up, realizándose la apertura de las propuestas en la Sección Compras de esta Facultad (Pabellón Central), en el día y hora indicados.

Los pliegos de bases e informes pueden retirarse en la citada Sección, Av. San Martín 4453, Capital, de 10 a 12 horas.

e.8|6-Nº 5.505-v.10|6|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89110
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64, con apertura para el día 29 de junio de 1964, a las 12 hs., por la provisión de los siguientes elementos: Sales industriales.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.8|6-Nº 5.506-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.506-v.19|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526 — San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 30|64, para el día 16 de junio de 1964, a las 10 hs. 15', por la adquisición de laca azulada y thinner.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.8|6-Nº 5.507-v.10|6|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 99|64. Apertura: 16|6,1964, 10 hs., por la provisión de: chapas, cadenas, tuercas, bisagras, manivelas, bicicletas, según planos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.

Francisco Edgar Aldinio - Coronel - Director.

e.8|6-Nº 5.508-v.10|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 75|64

Llámase a Licitación Pública Nº 75|64, a realizarse el día 18 de junio de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de tanques para almacenamiento de agua, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego, m$n. 30.

e.8|6-Nº 5.509-v.10|6|64

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para el día 30 de junio de 1964, a las 10 horas, para la "Venta de máquinas, equipos electrógenos, electrobombas, automotores, vagonetas, muebles, artefactos eléctricos, carpintería metálica y de madera, hierros ángulo, redondo, perfiles, bulones, tuercas, tanques, motores, etc.". — La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital Federal, lugar donde deberán presentarse las ofertas hasta la hora de su vencimiento.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Obtención, 4º piso), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.8|6-Nº 5.510-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.510-v.19|6|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 715|64

Ejecución: "Obra Civil Banco de Pruebas de Turbohélices". Presupuesto oficial: m$n 2.367.850.—. Apertura: 23 de junio de 1964, a las 16 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Consulta de pliegos en la dirección indicada oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$nacional 800.

e.8|6-Nº 5.511-v.10|6|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 521|64

Llámase a licitación pública 5-Nº 8|64, para el día 29 de junio de 1964, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Viectes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alambre acerado, materiales para construcción, hilos para coser bolsas y sisal, artículos de ferretería en general, libros varios sobre Psiquiatría, Psicología, etc., intercomunicador, teléfonos, báscula a cric., herramientas en general, equipo de blanqueo, máquinas sembradoras de maíz, máquina guadañadora, etc., lubricador portátil, artículos de bazar y menaje, tarros para transporte de leche, estufas a gas de kerosene, extractor de aire, farol a gas de kerosene, ventiladores de mesa y de pie, etc.

Open Door, 8 de julio de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.8|6 Nº 5.515 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.515 v.19|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAD" Oliva (Cba.)

Expediente Nº 1.217|64

Llámase a Licitación Pública 7-Nº 19|64, para el día 6 de Julio de 1964 a las 12, para la adquisición de Hacienda vacuna en pie (novillos o vacas) alternativa: carne faenada (novillos o vacas) y queso de postre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, planta baja, Capital Federal. — Interventor Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.8|6-Nº 5.512-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.512-v.19|6|64

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Expte. 10.655

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el día 29 de junio de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla; con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). — Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Productos químicos, farmacéuticos y material de curación.

Lanús, 8 de junio de 1964. — El Director.

e.8|6-Nº 5.514-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.514-v.19|6|64

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 CSA, para el día 19 del mes de junio de 1964, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antilepros y el Sanatorio Sommer de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antileprosa, Ayacucho 1477, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los informes a la Administración de la citada Campaña.

Las necesidades se refieren a: "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) equipos transceptores de muy alta frecuencia (very high frecuency), para ser colocados en la Dirección de Lucha Dermatológica, Ayacucho 1477, Capital Federal, y en el Sanatorio "Sommer", General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antileprosa, 27 de mayo de 1964. — Carlos María Brusco. Director.

e. 8|6 — Nº 5.513 — v. 10|6|64

HOSPITAL DE ZONA EN VERA

Nota Nº 253|64

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 18 de junio de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, debiendo dirigirse para Pliego o informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón Nº 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: racionamiento y alimentos.

Secretaría Administrativa, Of. Contrataciones. — Santa Fe, 2 de Junio de 1964.

e.8|6-Nº 5.516-v.10|6|64

INSTITUTO DE MATERNIDAD ALBERTO PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, para el día 15 de junio de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670, Capital, durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la dirección del establecimiento Av. Las Heras 2670, Capital, debiendo dirigirse para pliego o informes en la Sección Contaduría del citado Instituto, o en su defecto, Paseo Colón 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones). — Las necesidades se refieren a: Antibiótico y Hem Anestésicos.

e.8|6. — Nº 5.517 v.10|6|64

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

Expediente Nº 11.247|64

Llámase a Licitación Pública Nº 14|64, para el día 18 de junio de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional Combate de los Pozos 2133, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Oficina, las necesidades son: "Ambos para enfermos, guardapolvos para empleados, trajes para ordenanzas, zapatos para ordenanzas, guantes para cirujanos, telas, hilo, guantes para limpieza, menaje, cacerolas, nule".

e.8|6. — Nº 5.518 v.10|6|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 450, para el día 6 de julio de 1964, a las 16.30 horas, a fin de contratar las obras de ampliaciones y modificaciones a ejecutarse en el edificio sito en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.8|6. — Nº 5.519 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.519 v.19|6|64
e.22|6. — Nº 5.519 v.26|6|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|64, hasta el día 15|VI|64, a las 14.30 horas, por la provisión de libros de registro de expedientes.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.8|6. — Nº 5.520 v.10|6|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, hasta el día 15 de junio de 1964, a las 14 horas, por la provisión de trajes grises para ordenanzas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.8|6. — Nº 5.521 v.10|6|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, hasta el día 15|VI|64, a las 14.45 horas por la reparación de acondicionadores de aire, marca "Siam".

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 13 a 18 horas.—Presidente.

e.8|6. — Nº 5.522 v.10|6|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3813 hasta el día 15 de junio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de: madera terciada, de pino; Madera prensada y paneles de aglomerado de madera o caña de Azúcar (m2. 300).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 9º — Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.8|6 Nº 5.523 v.10|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.34, tr.: Rosario — Lucio V. López. Puente sobre el río Carcarañá (km. 347.500). Rectificación de Cauce. $ 1.148.040. — Presentación propuestas: 29 de Junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6 Nº 5.525 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.525 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.525 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 9, tramo: San Andrés — Tucumán. Construcción de defensas en el puente "Lucas A. Córdoba" s|río Salí. $ 2.563.100. — Presentación propuestas: 29 de Junio a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito (Tucumán), calle Avda Mate de Luna Nº 1951, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 5.526 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.526 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.526 v.26|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla tipo R 208 c| platea, L: 3 x 3,00 m.; X: 3,50 m.; A. C.: 11,00 m; en la Ruta 40, Sur, tramo: Anchoris - Zapata, km. 68,200. $ 1.392.485,54. — Presentación propuestas: 29 de Junio, a las 10 horas, en la sede del 4º Distrito (Mendoza), calle Belgrano Nº 347 de la ciudad de Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 5.527 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.527 v.19|6|64
e.22|6 Nº 5.527 v.26|6|64

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 25-P|64

25-P|64. — 22|6|64 a las 10,30. — Por la provisión de Travesaños, Protecciones y Estribos de Madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30.

e.8|6 Nº 5.528 v.12|6|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Concurso

Llámase a Concurso Público Nº 12|64, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 22 de junio de 1964 a las 14 horas, para otorgar el permiso de ocupación de un (1) quiosco parrillero, ubicado en la entrada portuaria, calle San Martín, Dársena Norte del Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas, al precio de Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200).

e.8|6 Nº 5.524 v.10|6|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 18 de junio de 1964 a las 16 horas, para la adquisición 380 toneladas de carbón de piedra.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.8|6 Nº 5.529 v.10|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PUBLICAS

G. 2930: Camiones y Camionetas, pliego m$n. 200. — ap. 25|6|64. — 9 hs. — F. 6195: Clavos elásticos de Vía, pliego m$n. 300. — ap. 25|6|64. — 10 hs. — F. 6196: Eclisas planas para rieles, pliego m$n. 300. — ap. 26|6|64. — 9 hs. — F. 6154|A: Anclas de Vía, pliego m$n. 200. — ap. 26|6|64. — 10 hs. — F. 6197: Tubos de acero para calderas y Serpentinas de Recalentador, pliego m$n. 300. — ap. 26|6|64. — 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, Secc. Muestrario, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.8|6 Nº 5.530 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.530 v.19|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACION PUBLICA Nº 125|64

Reacondicionamiento y reforzamiento de la vía principal entre Kms. 296,532 y 317,565, entre estaciones Las Armas y General Piran.

Apertura el 22 de Junio de 1964 a las 13 horas.

Pliego $ 300 retirar de Oficina Licitaciones, de 7,15 a 13.45 hs., Guanahani 322, Bs. As.

Presupuesto Oficial $ 15.794.845.

Jefe de Vía y Obras Intº.

e.8|6 Nº 5.531 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.531 v.19|6|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PRIVADAS

G. 2931: Madera terciada de Cedro y en chapa tipo "Hard-Board", pliego m$n. 50. - ap. 19|6|64 - 9 hs. —G. 2932: Anti-ebullicivo, pliego m$n. 50. - ap. 19|6|64 - 10 hs. — G. 2933: Cable unipolar flexible, pliego sin cargo, ap. 19|6|64 - 11 hs. — G. 2354|A: Vidrios para Niveles, pliego m$n. 50. - ap. 22|6|64 - 9 hs. — G. 2702|A: Chaquetillas, pantalones y gorras, pliego m$n. 150. - ap. 22|6|64 - 10 hs. — G. 2811|A: Por retapizar respaldos y asientos de coches de pasajeros "Fiat", pliego s| cargo, ap. 22|6|64 - 11 hs. — F. 6198: Accesorios para freno vacuo, pliego m$n. 100. - ap. 23|6|64 - 9 hs. — F. 6199: Junta para cambios, pliego m$n. 50. - ap. 23|6|64 - 10 hs. - F.6.200.: Guardapolvos para dínamos, pliego $ 100. Ap. 23|6|64 - 11 hs. — F. I. 6113|A: Inyector Bendix completo para Locs. Baldwin, pliego m$n. 50. - ap. 6|7|64 - 9 hs. — Alternativa: Material a Importar. — G. I.2865|A: Máquina Hidráulica para cambios, pliego s|cargo, ap. 6|7|64 - 10 hs. — Alternativa: Material a Importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.8|6 Nº 5.532 v.12|6|64

DIRECCION GENERAL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

LICITACIONES PUBLICAS

3 de julio de 1964, 9 horas. — Uniformes grises y azules para verano. — O. C. 58|64 Ax. 11.

3 de julio de 1964, 10 horas. — Recuperación tubos de acero sin costura para caldera O. C. 22|64. Aux. 3.

3 de julio de 1964, 11 horas. — Clavos elásticos para vía. — O. C. 42|63. Ax. 1.

6 de julio de 1964, 9 horas. Palas guadañas y picos Pisones. — O. C. 18|64.

6 de julio de 1964, 10 horas. — Chapas lisas y canaletas de acero dulce galvanizado O. C. 19|63. — La Gerencia.

e.8|6-Nº 5.533-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.533-v.19|6|64

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 46|64

Expediente Nº 23.108|64

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de junio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de 38 cubiertas nuevas 650|670 x 16,4 telas lisa y 12 cubiertas 600 x 16 de 4 telas lisas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|6-Nº 5.447-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.447-v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 45|64

Expte. 5.448|64

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio de 1964, a las 14 horas, para la venta de 220.000 kilogramos de chapa barrera tipo "Barbesino", de hierro galvanizado, etc., etc., existentes en el Depósito de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) y 6.000 kilogramos de chapa barrera tipo "Perrusi" de hierro galvanizado, etc., etc., existentes en el Depósito de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), dependientes de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal y en los citados Depósitos.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.3|6 Nº 5.373 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.373 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.373 v.16|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1964, a las 14.30 horas, para la compra de Herbicidas, Funguicidas e Insecticidas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.26|5 Nº 5.171 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.171 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.171 v.9|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190-P|64, para la provisión e impresión de folletos, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Gerencia precitada, el día 11 de junio del año en curso, a las 17 horas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1964.

e.4|6 Nº 5.419 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.419 v.8|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 219-P|64, para la adquisición de una fresadora, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 2919, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura se realizará en la Gerencia precitada el día 12 de junio del año en curso, a las 17 horas.

e.5|6-Nº 5.449-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.449-v.9|6|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 214-P|64, para el día 26 de junio del año en curso, a las 17 horas, a efectos de adquirir 7.200 litros y 250.000 kilogramos de 0 ,0- dimitil - ditiofosfato - de dietil - merc...pto - succinato (Malathion), 100.000 kilogramos de 1 - naftil - N - metilcarbonato (Sevin), 2.000 kilogramos de bromuro de metilo y 1.458 kilogramos de tabletas fumigantes de fosfuro de aluminio (Phostoxin).

El pliego de condiciones se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er piso, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura y en los lugares que se indican a continuación: Provincia de Buenos Aires: Delegaciones: Necochea, calle 59 número 2907 y Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Provincia de Entre Ríos: Delegación: Concepción del Uruguay, calle V. H. Montero 82, Provincia de Santa Fe: Delegación: Rosario, calle Córdoba 1437 y Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, Provincia de Córdoba: Elevador Oficial Bell Ville, Provincia de la Pampa: Distrito Técnico: Santa Rosa, calle Coronel Gil 222.

e.5|6-Nº 5.450-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.450-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.450-v.18|6|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expediente Nº 1.494,64)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|64, para el día 23 de junio de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de un avión tipo Cessna, modelo 310 I.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.1º|6-Nº 5.297-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.297-v.12|6|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1018-ACT. 2290.64 — Adq. motor p|ómnibus Chevrolet 6500, sin caja de velocidades. — Apertura: El 17 de junio 1964 a las 17 horas, en la Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos sin cargo e informes: En la misma dirección. — Garantía presentación oferta: 1 ojo sobre total oferta. — Jefe División Suministros

e.5|6-Nº 5.448-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.448-v.9|6|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la: colocación de 3.000 mts.2. de pavimento articulado. — Apertura: 8 de julio de 1964, a las 10 horas. — Carpeta Nº 574-D.64. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Teller 2436. — Capital. De lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 500.—

e.5|6-Nº 5.451-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.451-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.451-v.18|6|64

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 1509 — Cs.|963
635 — Cs.|964

Licitación Pública Nº 31-964. Apertura: 19 junio, 16: Adquisición de artículos de escritorio.

Licitación Pública Nº 32-964. Apertura: 19 junio, 16.45: Adquisición de películas radiográficas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.5|6-Nº 5.457-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.457-v.9|6|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres con ventana química. Apertura: 15 de junio de 1964 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.4|6 Nº 5.420 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.420 v.8|6|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — Apertura: 16 de junio de 1964 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.5|6 Nº 5.458 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.458 v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.261|64

Llámase a licitación pública para la prov. de vasos de precipitación y embudos en vidrio Pyrex — DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº 5.452-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.452-v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente 336.920|64

Llámase a licitación pública para la venta de metales varios (rezago) —CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº 5.453-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.453-v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.234|64

Llámase a licitación pública para la prov. de tinta azul - negra —DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1964, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº 5.454-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.454-v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.858|64, DGSE, a las 13.45 hs., Sobres.

Expte. Nº 316.131|64, DGSE, a las 14, Escobas.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|6-Nº 5.455-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.455-v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 50.118|64

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir, calcular, sumar y restar, nuevas —DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº 5.456-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.456-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.456-v.18|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 50.216|64

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de sumar eléctricas, E. y C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1964, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|6 Nº 5.380 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.380 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.380 v.16|6|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 316.155|64 D.G.S.E. a las 13.30 hs. Jabón p lavar, polvo jabonoso. Expte. Nº 316.080|64, D.G.S.E. a las 13.45 hs. Lámparas y tubos eléctricos. Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.1º|6-Nº 5.302-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.302-v.12|6|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 28|64 para el día 12 de junio de 1964, a las 16 horas, para el reacondicionamiento de locales del edificio ocupado por la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Minería, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, con el objeto de habilitarlos para el funcionamiento de un sistema electrónico I. B. M. 1401, incluyendo provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros (División Compras), sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e. 18|5 Nº 4.981 v. 22|5|64
e. 26|5 Nº 4.981 v. 29|5|64
e. 1º|6 Nº 4.981 v. 5|6|64
e. 8|6 Nº 4.981 v. 9|6|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, prorroga el llamado a Licitación Pública G. y M. Nº 14|64, cuya apertura debía realizarse el 22 de mayo para el día 22 de junio del corriente año a las 14 horas, para la adquisición de un vástago cuadrado para perforar a rotación.

Pliego de bases y condiciones, detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - Sección Compras - sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.4|6 Nº 5.421 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.421 v.8|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 236|64, para la adquisición de: Instrumentos para relevamientos térmicos.

Apertura: 3 de julio de 1964, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.4|6 Nº 5.422 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.422 v.8|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 234|64, para la adquisición de: Repuestos para Instrumentos Kent.

Apertura. 30 de junio de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.4|6 Nº 5.423 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.423 v.8|6|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 235|64, para la adquisición de: Instrumentos para Laboratorio de Mecánica de Fluidos.

Apertura: 2 de julio de 1964, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.4|6 Nº 5.424 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.424 v.8|6|6

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.309: Adq. accesorios de hierro fundido para cañería. — Apert. 18|6|64, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.3|6. — Nº 5.384 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.384 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.384 v.16|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.308: Adq. motosegadoras. — Apert. 16|6|64, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.3|6. — Nº 5.385 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.385 v.9|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.306: Adq. plomo en lingotes. Apert. 22|6|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.307: Adq. muebles (sillas, sillones, mesas, etc.). Apert. 16|6|64, a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.29|5 Nº 5.250 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.250 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.250 v.11|6|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.305: Adq. ánodos de magnesio. — Apert.: 12|6|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.27|5 Nº 5.220 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.220 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.220 v.10|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.302: Atención sanatorial de afiliados. Apert. 15|6|64, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.303: Movimiento en camión de cilindros entre Pta. Mar del Plata y terreno lindero. Apert. 10|6|64, a las 10 hs. Pliego Nº 5.304: Adq. caños de acero. Apert. 10|6|64, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.22|5. Nº 5.147. v.22|5|64
e.26|5. Nº 5.147. v.29|5|64
e.1º|6. Nº 5.147. v.5|6|64
e.8|6. Nº 5.147. v.8|6|64

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.310: Adq. acumuladores. — Apert. 26|6|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.5|6 Nº 5.459 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.459 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.459 v.18|6|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 61

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 3 (tres) días, hábiles, a partir del día 4|6|64, para resolver la contratación de mudanza, con destino a Escuelas de Comercio Nº 5 y 6, Cap.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 17 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12|6, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.4|6 Nº 5.426 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.426 v.8|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte.: I-57.657|58 c|varios

Resolución Nº 415|C|64

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado" Nº 571, para el día 15 de junio de 1964, a las 16 hs., para: Renovación techado asfáltico y cambio de baldosas de vidrio, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 121, calle Pedro de Mendoza Nº 1777, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 98.600. — Valor del pliego: m$n. 60.

Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.2|6 Nº 5.358 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.358 v.8|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LLAMASE A LICITACIONES PUBLICAS "SISTEMA AJUSTE ALZADO"

Nº 569: para el día 30 de junio de 1964, a las 16 horas, para: Reparaciones generales, de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) número 13, calle Colón Nº 413, Goya, (Pcia. de Corrientes). — Presupuesto oficial m$n. 1.065.000. — Valor del pliego m$n. 300. — Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 13, calle Colón Nº 413, Goya (Pcia. de Corrientes). — Expediente 149992|60.

Nº 570: para el día 30 de junio de 1964, a las 17 horas, para: construcción de un entrepiso para laboratorios de electricidad y telecomunicaciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) Nº 2, calle Juan B. Palaa Nº 711, Avellaneda, Pcia. Bs. As. — Presupuesto oficial m$n. 628.741,97. — Valor del pliego m$n. 140. — Consulta y venta de pliegos en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal. — Expte. 6.047|62.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, en los días y horas indicadas en cada caso.

e.3 6. — Nº 5.387 v.5|6|64
e.8 6. — Nº 5.387 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.387 v.16|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 4317 64

Llámase a Licitación Pública Nº 561. 2º llamado, para el día 16 de junio de 1964, a las 16 horas, para la locación de un inmueble apto para oficinas, de una superficie mínima aproximada de 1.000 m2. de no más de cinco plantas, con ascensor, ubicado en el radio comprendido dentro de los límites de las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba, Medrano, Castro Barros, Belgrano.

Plazo del contrato: (3) tres años.

Alquiler mensual máximo: m$nal. 150.000.

Consultas y entrega de pliegos, en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.22|5-Nº 5.153-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.153-v.29 5|64
e.1º|6-Nº 5.153-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.153-v.12 6|64
e.15|6-Nº 5.153-v.16|6|64

Nota: Se publica hasta el 16|6|64, por haber aparecido con error de imprenta del 22,5 al 2|6|64.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 568, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 12 de junio de 1964, a las 16 horas, para contratación de trabajos de: Reparación de techos, cielorrasos y reinstalación eléctrica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 10, Pasaje La Porteña Nº 36, Capital Federal.

Presupuetso oficial: m$n. 1.560.059,25.
Valor del pliego: m$n. 300.

Consultas y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital — Héctor Miguel Carpi, Director de Administración.

e.21 5-Nº 5.120-v.22|5|64
e.26 5-Nº 5.120-v.29 5|64
e 1º 6-Nº 5.120-v.5 6'64
e.8|6-Nº 5.120-v.12|6|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS-HOGARES Y ASISTENCIA AL ESCOLAR
Expediente Nº 8.391|64

Llámase a licitación pública Nº 13|64, para el día 24 de junio de 1964, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de raciones servidas (desayuno, almuerzo y merienda), para 600 niños de la Escuela Nº 7, Consejo Escolar XIX, calle Lacarra 3700, Capital Federal, con servicio de alimentación, instalación completa, corriendo por cuenta del contratista la búsqueda y alquiler del local, personal de comedor, provisión de muebles, vajilla, cocina, útiles de limpieza, uniformes, obras de adaptación, combustible etc. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Escuelas Hogares, calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal. Informes y propuestas en la citada dirección o en la escuela mencionada.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — El Director General de Escuelas Hogares y de Asistencia al Escolar.

e.5|6 Nº 5.465 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.465 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.465 v.18|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S.148|64 U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 9 — 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1964 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carnes y derivados, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

El acto licitario se llevará a cabo en la Oficina de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U.15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz) T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director de la Cárcel de Río Gallegos.

e.5|6 Nº 5.460 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.460 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS - U.15
Expte. S.149|64 U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 11 — 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año a las 18 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Pan, destinado a la atención del racionamiento general por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U.15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — El Director de la Cárcel de Río Gallegos.

e.5|6 Nº 5.461 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.461 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS - U.15
Expte. S.147|64 U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 10 —1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Frutas, Hortalizas y Papas, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U.15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director de la Cárcel de Río Gallegos.

e.5|6 Nº 5.462 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.462 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS - U.15
Expte. S.146|64-U.15

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Almacén, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1964.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U.15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director de la Cárcel de Río Gallegos.

e.5|6 Nº 5.463 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.463 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 712|64 IP)

Llámase a licitación pública Nº 76, para el día 12|6|64, a las 14 horas, para la provisión de Trenza de Caranday e Hilo Cosedera, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3º, Cap. Fed.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. El Director de Administración.

e.5|6 Nº 5.464 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.464 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T.264|64—(I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 72, (1er. llamado), para el día 19|6|64 a las 14 horas para resolver la contratación de obras por la ampliación del Hospital del Instituto de Detención de la Capital Federal — (U.2.).

El acto se llevará a cabo en División Contrataciones, (I.P.), Paso 550, Piso 3º, Cap. Federal.

Por más datos, retiro de pliegos, planos y demás detalles técnicos, etc., dirigirse a la mencionada División los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.29|5 Nº 5.257 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.257 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.257 v.11|6|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. NTRA. SRA. DEL VALLE
Expediente Nº 67.534|64

Llámase a licitación pública Nº 113|64, para el día 12 del mes de junio de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de Uniformes y Equipos y Ropa, con destino a: el Inst. Ntra. Sra. del Valle, y durante el ejercicio 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — El Director de Administración.

e.5|6 Nº 5.467 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.467 v.9|6|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. CARLOS DE ARENAZA
Expediente Nº 63.737|64

Llámase a licitación pública Nº 112|64, para el día 12 del mes de junio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: de Uniformes y Equipos y Ropa, con destino a: el Inst. Carlos de Arenaza, y durante el ejercicio 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — El Director de Administración.

e.5|6 Nº 5.468 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.468 v.9|6|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 71.238 64

Llámase a Licitación Pública Nº 121|64 para el día 16 del mes de junio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de cuatro rurales Ford o similar con destino al traslado exclusivo de menores y durante el ejercicio de 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.22 5 Nº 5.152 v.22|5|64
e.26|5 Nº 5.152 v.29|5|64
e.1|6 Nº 5.152 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.152 v.8|6|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO
Expediente Nº 59.111|63

Llámase a licitación pública Nº 114|64, par el día 12 del mes de junio de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|adq. de Uniformes y Equipos y Ropa, con destino a: el Inst. Ramayón López Valdivieso, y durante el ejercicio 1964

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — El Director de Administración.

e.5|6 Nº 5.466 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.466 v.9|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 100, hasta el día 10 de Julio de 1964, a las 14.30 horas, para la adquisición de instrumental y equipos de precisión, en virtud del Plan de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, con destino a los Departamentos de Geodesia y Topografía, de Electrotecnia, de Construcciones y Estructuras, de Industrias, de Química, de Física, de Estabilidad, de Mecánica Aplicada y de Electrónica de la Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.4|6 Nº 5.427 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.427 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.427 v.17|6|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 39
Expediente H-551485|64

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de junio de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón Hidrófilo, Gasa Hidrófila, Tela Adhesiva, Vendas, Mallas Tubulares, con destino a este Establecimiento y sus dependencias de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.3|6 Nº 5.393 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.393 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.393 v.16|6|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L-5-63-64, para la ejecución de obras de remodelación y acondicionamiento del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras, de la calle Independencia Nº 3065, por el Sistema de "Coste y Costos" de : Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio a las 16 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día horas mencionados.

Presupuesto oficial $ 10.000.000.— m|n., garantía $ 100.000.— m|n.

El precio de la documentación es de $ 500.— m|n. y puede retirarse y abonarse en esta Contaduría, Viamonte 416, diariamente de 14 a 19 horas. — El Contador.

e.26|5-Nº 5.186-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.186-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.186-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.186-v.16|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FUNDACION MIGUEL LILLO

Llama a licitación pública para el día 8 de junio de 1964, a horas 11, por los trabajos de impresión de 800 (ochocientos) ejemplares y 100 (cien) separatas de cada uno de los trabajos de la revista "Acta Geológica Lilloana" (Vol. V, VI y VII), que edita esta Fundación Miguel Lillo.

Por Pliego de Condiciones y Cláusulas Particulares, recurrir a Dirección de Administración de la Institución, calle Miguel Lillo Nº 205 — San Miguel de Tucumán, o a la Representación en la Capital Federal: Uruguay Nº 864, 2do. Piso, Dpto. Nº 205.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en esta Fundación Miguel Lillo, el día y horas arriba citados.

e.29|5 Nº 5.275 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.275 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.275 v.8|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de junio de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico destinado a los Departamentos de Química, Minas, Electromecánica Ar-

quitectura, Hidráulica, Vías de Comunicación, Construcciones y Ciencias Básicas (Física), Institutos de Materiales y Suelos y de Investigaciones Antisísmicas y Biblioteca, de conformidad a las tramitaciones en Expediente Nº 81.340-F-64.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la institución, sito en Avenida Libertador General San Martín 1109, oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrá recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.29|5 Nº 5.277 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.277 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.277 v.11|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de junio de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.29|5 Nº 5.276 v.29,5|64
e.1º|6 Nº 5.276 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.276 v.11|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de junio de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de una Fuente de Poder para el espectrofotómetro Beckman, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.1º|6-Nº 5.304 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.304 v.12|6|64

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD
DE CIENCIAS MATEMATICAS
DEPARTAMENTO
DE ELECTRICIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos, materiales e instrumental con destino al Departamento de Electricidad.

Apertura: 17 de junio de 1964, a las 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Avda. Pellegrini 250, Rosario.

El Secretario.

e.5|6 Nº 5.469 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.469 v.9|6|64

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la construcción y provisión de la carpintería metálica para el Edificio de la Facultad Regional La Plata, calle 60 esq. 124, Zona del Puerto de La Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Apertura: día 18 de junio de 1964, a las 20 hs. Informes y Pliegos en la Universidad Tecnológica Nacional, Tesorería, de lunes a viernes de 15 a 19 hs., calle Medrano 951, Buenos Aires y en la Facultad Regional La Plata, Calle 1 esq. 49, 2º piso, Colegio Nacional La Plata de lunes a viernes de 17 a 21 hs. — La Plata, 27 de mayo de 1964.

e.3|6 Nº 5.392 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.392 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.392 v.16|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 9
(Exp. 600—123.089|63)

Llámase a Licitación Pública por (15) días para realizar las obras de refacción y remodelación del edificio que ocupa el Centro de Estudiantes de Medicina Veterinaria de esta Facultad, la apertura tendrá lugar el día 8 de junio de 1964, a las 10 horas, en la Oficina de compras, ubicada en la calle 60 y 118 de La Plata. Los pliegos de condiciones y legajo pueden consultarse y adquirirse en dicha Oficina, siendo su valor de $ 1.000.— m|n., en el horario de 8 a 11 30 horas. — Presupuesto oficial $ 1.284.644.— m|n.

e.18|5. Nº 4.949. v.22|5|64
e.26|5. Nº 4.949. v.29|5|64
e.1º|6. Nº 4.949. v.5|6|64
e.8|6. Nº 4.949. v.9|6|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 12.465

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, destinados a las Cátedras dependientes de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de junio de 1964 a las 10 horas, en Contaduría, División Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria —Pabellón Argentina— Estafeta de Correos 32, Córdoba.

Por pliegos de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 22 de mayo de 1964. — Abel Romero Nóbile, Contador Fac. de Odontología.

e.30|5-Nº 5.289-v.8|6|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Feder.
LICITACION PUBLICA Nº 298
Para el día 12 de junio de 1964
Campo de Mayo (Prov. de Bs. Aires)

Nº 298: hora: 10.50: Adquisición de materiales eléctricos, con destino al Batallón de Aviación de Ejército — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o. sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|6. — Nº 5.470 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.470 v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
COLONIA SARMIENTO
(PROVINCIA DE CHUBUT)
LICITACION PUBLICA Nº 304
PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1964

Nº 304. Hora: 10.40. Provisión de 1 equipo electrógeno tipo unidad portátil sobre bastidor de hierro etc., con destino a la Usina Eléctrica del Regimiento 25 de Infantería Motorizado, a entregarse en la Usina Eléctrica en Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: Pesos 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 5.428 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.428 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.428 v.17|6|64

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 9º Piso, Capital Federal
CIUDAD DE CORDOBA
LICITACION PUBLICA Nº 294 PARA EL DIA 25|6|64

Nº 294. — Horas 10.30. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un edificio, con destino a sede de un Comando, en la Ciudad de Córdoba.

Depósito de Garantía: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, o en el Comando de Ingenieros del Comando del Cuerpo de Ejército III, calle Santa Rosa 657, Córdoba.

Horario de entrega: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora fijados en la Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 13º piso, Capital Federal, donde deberán remitirse las propuestas en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación de que se trata, fecha y hora de apertura.

Por datos e informes, concurrir al lugar de apertura de licitación expresado, o al Comando de Cuerpo de Ejército III, calle Santa Rosa 657, Córdoba.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|6 Nº 5.429 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.429 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.429 v.17|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 292 para el día 23 de junio de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 292. Hora: 10,30. — Provisión de 4.000 bolsas de cemento Portland, con destino a la Residencia para Personal Militar Superior en la calle Migueletes Nº 550. — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6 Nº 5.360 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.360 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.360 v.15|6|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso,
Capital Federal

Licitación Pública Nº 286 para el día 22 de junio de 1964.

CURUZU-CUATIA (Prov. de Corrientes)

Nº 286. — Hora: 10,30. — Provisión de 1000 mts. de caños de fibrocemento similar marca "Monolit" para presión con destino al Comando de la 4ta. División de Caballería. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 1º|6 Nº 5.325 v. 5|6|64.
e. 8|6 Nº 5.325 v. 12|6|64.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 10º piso Capital Federal
Licitación Pública Nº 268 para el día 18 de junio de 1964
Ciudadela (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 268 hora: 10,30: Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, medios y dispositivos de trabajo incluso Provisión de Materiales para la ejecución de trabajos de urbanización de terrenos, en el Pdo. 3 de febrero. Depósito de garantía de licitación: 1% Sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 5.641.333,60 m|n. Precio del legajo $ 100,00 m|n., horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|5-Nº 5.000 v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.000 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.000 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.000 v.10|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 71|64, para el día 30 de junio de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de una prensa hidráulica con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la referida licitación. — El Director General.

e.22|5-Nº 5.158-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.158-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.158-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.158-v.8|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 69|64, para el día 26 de junio de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de máquinas para trefilar alambres y bobinas para las mismas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la referida licitación. — El Director General.

e.22|5-Nº 5.159-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.159-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.159-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.159-v.8|6|64

D. G. F. M.
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

19|VI|64. Nº 64|64, a las 10.30, por brocas.

19|VI|64. Nº 66|64, a las 10.45, por cintas transportadoras.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.5|6. — Nº 5.472 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.472 v.9|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 65|64, para el día 26 de junio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de una pala mecánica tipo excavadora, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.5|6. — Nº 5.473 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.473 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.473 v.18|6|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 40|64, (2do. llamado). Apertura: 12|6|1964. Hora: 10.15. Por la provisión de: 11.400 Kg. acero A-37, en chapa.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín —San Martín— Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

Francisco Edgar Aldinio, Coronel, Director.

e.4|6 Nº 5.430 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.430 v.8|6|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 27|64

Fecha de Apertura: 12 de junio de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de Equipos de respiración con máscara facial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Cba.) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

Enrique M. de Malmayne Duppa, Teniente Coronel, Director.

e.4|6 Nº 5.431 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.431 v.8|6|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 98|64. — Apertura 18|6|64, 10 hs. — Por la Provisión de: 13.000 m2 Madera de Lapacho en rollizos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.3|6 Nº 5.394 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.394 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.394 v.16|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. T.E. 1525:26
San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 29|64, para el día 17 de junio de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro paraguayo o misionero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.29|5 Nº 5.259 v.29|5|64
e.1º6 Nº 5.259 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.259 v.11|6|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1.604

Apertura 18 de junio de 1964, a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 38.000 Kg. de acero S. A. E 1045, en palanquillas de 75 x 75 mm.

Informe y pliego de condiciones, en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|6. — Nº 5.471 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.471 v.10|6|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE CAÑOS DE ACERO SIN COSTURA
Licitación Pública (Ventas)
Nº 1051|64 (3º Llamado)

Venta de: 170 mts. de caños sin costura de 7", 484 mts. de caños de acero sin costura de 4", 172 mts. de caños de acero sin costura de 3" y 176 mts. de caños de acero sin costura de 6".

Ubicación de los elementos: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 07.00 y las 12.00 horas.

Apertura de la licitación: 12 de junio de 1964, a las 12.00 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E.: 56, Interno 20.

e.29|5 Nº 5.279 v.11|6|64

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 6|64, para el día 12 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión de formularios para máquina tabuladora. Para consultas y muestras; dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 8º, oficina 802, de 8 a 12 horas.

e.5|6. — Nº 5.474 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.474 v.9|6|64

Secretaría de Marina

D. I. F. N.

Llámase licit. pública 22 junio 1964, a 11 hs. ejec. obra "Reparac. cocina grumetes "Isla Martín García. Presup. Oficial: $ 1.588.919 m|n. Garantía licit. $ 15.889,19 m|n. Precio del legajo $ 900 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D.I.F.N., Avda. E. Madero 351, Capital Federal.

e.27|5 Nº 5.232 v.29|5|64
e.1º6 Nº 5.232 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.232 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.232 v.17|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Exptc. D-9.705 c.v.|964

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 12 de junio de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de papel obra 1era. calidad y libros de guardia.

Apertura en la Dirección de Administración.

Bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.5|6 Nº 5.475 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.475 v.9|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-12.236 c.v.|964

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 12 de junio de 1964, a las 11 horas, para contratar la provisión de libretas de embarco, estibador, sereno, baqueano, botero y capataz estibador y carnets de perito naval y armador con tarjetas y de agente marítimo.

Apertura en la Dirección de Administración

Bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.5|6 Nº 5.476 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.476 v.9|6|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-15938 c.v.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 15 de junio de 1964, a las 10 horas, para contratar la impresión de la Revista "Guardacostas".

Apertura en la Dirección de Administración.

Pliego correspondiente, en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.5|6 Nº 5.477 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.477 v.9|6|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 6|64

Por la contratación de seguros de Incendio de bienes ubicados en nuestra Sucursal Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut.

Apertura: 16 de Junio de 1964 a las 13,30 hs. en Paseo Colón Nº 185, 1er. Piso, Oficina 112, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 12 hs. a 17 hs.

e.5|6 Nº 5.478 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.478 v.9|6|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 15.143|64, llámase a licitación pública Nº 3, con apertura el día 6|7|64 a las 10 hs. para subvenir las necesidades durante el ejercicio 63,64 "Alimentos y racionamientos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Administrativo Contable Sec. Contrataciones) Ser. piso A. France 773 Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública P. Colón 329 Capital Contrataciones Centralizadas.

e.1º|6-Nº 5.334 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.334 v.12|6|64

DEPARTAMENTO DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA — TUCUMAN
Expediente Nº 2493|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 18 de Junio de 1964, a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla en Tucumán, durante el año 1964. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administrativa de dicho organismo, sita en Avenida Sarmiento 1347, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a cubiertas y cámaras para vehículos automotores. San Miguel de Tucumán, mayo 18 de 1964. — El Jefe del Departamento de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.27|5 Nº 5.234 v.29|5|64
e.1º6 Nº 5.234 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.234 v.10|6|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, hasta el día 22|VI|64, a las 16 horas, para la provisión de formularios continuos.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, Pº 5º, de 13 a 18 horas.

Presidente.

e.4|6 Nº 5.432 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.432 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.432 v.17|6|64

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública 3|64, para el día 6 de Julio de 1964, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de artículos de imprenta para stock de División Economato

Apertura y lectura de las propuestas el día 6 de Julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.4|6 Nº 5.433 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.433 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.433 v.17|6|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3812 hasta el día 12 de junio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Uniformes Varios; Trajes de Fajina; Gorras; Camisas; Zapatos; Capas Impermeables; etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.5|6 Nº 5.479 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.479 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3818 hasta el día 26 de junio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Galvanizado y Negro, diversas medidas, s|Normas Iram (kgs. 21.530).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego $ 300 m|n.

e.5|6 Nº 5.480 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.480 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.480 v.18|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3795 hasta el día 11 de junio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Electrodos Metálicos revestidos p|Soldadura Eléctrica y Varillas de Bronce p.Soldadura Oxiacetilénica (kgs. 7.560).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 100 m|n.

e.4|8 Nº 5.434 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.434 v.8|6|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Licitación Pública 3.748

Prorrógase para el día 30 de julio de 1964, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.748, programada para la Construcción y Provisión de una draga tipo "Dustpan", de 2.000 m3 h. de material sólido.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.20|5 Nº 5.101 v.22|5|64
e.26|5 Nº 5.101 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.101 v. 5|6|64
e.8|6 Nº 5.101 v.11|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10.804|1964
LICITACION PUBLICA

Construcción primera etapa Establecimiento Potabilización "Sarmiento" a ejecutarse en la localidad de Sarmiento (Chubut). 30|6|1964, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, (Capital Federal) y distrito Comodoro Rivadavia (Chubut). Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 345.000, moneda nacional.

e.29|5 Nº 5.268 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.268 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.268 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.268 v.18|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Trabajos de limpieza y afines edificios Charcas 1840, incluso cuerpo interno, Callao 970, Río Bamba 985, Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951 y Ayacucho 76º

Expediente: 17.966|1964. 15|6|1964, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas Nº 1840.

e.27|5 Nº 5.237 v.29|5|64
e.1º6 Nº 5.237 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.237 v.10|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Venta del barro cloacal deshidratado proveniente de la sedimentación del afluente cloacal de la ciudad de San Juan.

Expediente: 6112|1963. Apertura: 29|6|1964, a las 15, en el distrito San Juan, Avda. José I. de la Roza Nº 272. Pliegos: Charcas 1840, (Capital Federal), y en el citado distrito.

e.5|6 Nº 5.481 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.481 v.9|6|64

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 35627 1963

Trabajos desincrustación y revestimiento de las cañerías de provisión de agua ubicadas en la zona comprendida por las calles Andalgalá, Tellier, Acassuso y Caaguazú.

3|7|1964, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: $ 84.860 m|n.

e. 18|6 — Nº 4.966 — v. 22|5 64
e. 26|5 — Nº 4.966 — v. 29|5 64
e. 1º|6 — Nº 4.966 — v. 5|6|64
e. 8|6 — Nº 4.966 — v. 9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.508, para la adquisición de repuestos para camión "Dodge" D-400 y camioneta "Dodge" D-100 mod. 1961. $ 2.850.000. Presentación propuestas: 29 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|6 Nº 5.482 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.482 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.482 v.18|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.505, para la adquisición de repuestos para camión "Dodge" D-400, mod. 1961. $ 4.800.000.

Presentación propuestas: 26 de Junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6 Nº 5.435 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.435 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.435 v.17|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.503, para la adquisición de repuestos para pick-up "Dodge" D-100, mod. 1961. $ 600.000.

Presentación propuestas: 22 de Junio a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6 Nº 5.436 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.436 v.8|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.502, para la adquisición de repuestos para camión, camión "Dodge" D-400, modelo 1961. $ 1.750.000.

Presentación propuestas: 22 de Junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6 Nº 5.437 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.437 v.8|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.507, para la adquisición de repuestos para motor "Dodge" 1961-D-100 y D-400. $ 4.200.000.

Presentación propuestas: 26 de Junio a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6 Nº 5.438 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.438 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.438 v.17|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.504, para la adquisición de repuestos para motor Lycoming y planeador planeador Aerocommander. $ 3.192.000. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3 6-Nº 5.406-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.406-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.406-v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.506, para la adquisición de 40 motores y 5 cajas de velocidad para camión "Ford" F-600. $ 7.000.000. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|6-Nº 5.407-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.407-v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.407-v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 36, tr.: Cruce por Cruz del Eje, Sec. prog. 2270-3309 y puente sobre el Río Cruz del Eje. $ 13.231.323,90. — Presentación propuestas: 22 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|5-Nº 5.206 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.206 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.206 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.206 v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 8, tr.: Río Cuarto - Límite con San Luis, Sec. km. 611.700 - km. 656,000. — $ 13.551,268,00, — Presentación propuestas: 15 de junio a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|5 Nº 4.970 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.970 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 4.970 v.5|6|64
e.8|6 Nº 4.970 v.9|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 557-0, hasta el día 29 de Junio de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de oficinas, galerías y patios en el Colegio Nacional "Gral. T. Guido", calle Córdoba 174, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 3.752.390.— m.n. — Importe de garantía, $ 37.523,90 m.n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 600.— m.n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.26|5-Nº 5.207 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.207 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.207 v.12|6|64
e.15|6-Nº 5.207 v.16|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 556-0, hasta el día 22 de Junio de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado" en el edificio del Hospital Regional sito en Río Grande - Gobernación de Tierra del Fuego, Presupuesto Oficial $ 3.400.000. m.n. — Importe de garantía: $ 34.000. m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal — Precio documentación $ 120,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|5-Nº 5.010-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.010-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.010-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.010-v.10|6|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 555.O, hasta el día 19 de junio de 1964, a las 17 horas, para la provisión y colocación de pisos de madera, mosaicos y revestimiento de escalera, por "ajuste alzado", en el edificio del Colegio Nacional "Almirante Brown" de Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 971.800.— m|n. Importe de garantía $ 9.718.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 20º. Capital Federal. Precio documentación $ 150.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 18|5 — Nº 4.967 — v. 22|5|64
e. 26|5 — Nº 4.967 — v. 29|5|64
e. 1º|6 — Nº 4.967 — v. 5|6|64
e. 8|6 — Nº 4.967 — v. 9|6|64

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 23-P|64

Nº 23-P|64, que vence el día 22|6|64, a las 9.30. Por la adquisición de alambre de acero.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30

e.5|6 Nº 5.433 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.433 v.11|6|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|64

21-P|64, 18|6|64 a las 9,30. Por la provisión de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes,, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal; horario de atención de 12,30 a 18,30.

e.26|5-Nº 5.208 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.208 v.5|6|64
e.8|6-Nº 2.208 v.9|6|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P|64

25|6|64, a las 9,30. — Por la adquisición de caños de gres vitrificados.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sito en la Avda, La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención, de 12,30 a 18,30.

e.3|6 Nº 5.411 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.411 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.411 v.16|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Cruce'tas de Madera para Líneas Aéreas".

Las propues'as serán recibidas hasta el 25 de junio de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de junio de 1964. —

e.3|6 Nº 5.409 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.409 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.409 v.16|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de junio de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hor en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Dirección General de Administración.

e.29|5 Nº 5.271 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.271 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.271 v.11|6|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3 Te-64

Hasta las 16 horas del día 18 de junio de 1964, se recibirán propuestas en sobres cerrados, en la oficina de Licitaciones, Sarmiento 181, piso 6º, local 639, Capital Federal, para la ejecución de la rehabilitación de instalaciones de la Sala de Equipos de la Planta Receptora Esquel (Chubut).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la oficina de Correos de Rawson (Chubut) o en Pliegos y Contratos de Dirección General Técnica, piso 5º, oficina 540 del Palacio de Correos, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 2.150.000 m|n. Valor del pliego: $ 500.— m|n.

Arq. Hernán Lavalle Cobo - Director General (Int.).

e.20|5-Nº 5.107-v.22|5|64
e.26|5-Nº 5.107-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.107-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.107-v.11|6|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública 32 (Expediente 2.800 S. T. 346-M-64, D. G de Ad.), para la provisión de impresos varios y papelería, hasta el día 11 de junio del cte. año, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en la División Adquisiciones y Suministros, Avda, Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e.4|6. — Nº 5.439 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.439 v.8|6|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

LICITACION PUBLICA Nº 158,64

Seguro Marítimos p|todas las unidades de la Flota. — Apertura: 6|7.64, 15 horas. — Pliego: $ 3.000. — Informes y pliegos: Lic. y Compras, Av. Corrientes 389, 8º P.

e.4|6. — Nº 5.442 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.442 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.442 v.17|6|64

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 10 cámaras frigoríficas en los Hoteles de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 26 junio 1964, (11 horas).

Pliegos y lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.5|6 Nº 5.484 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.484 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.484 v.18|6|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
(Licitaciones)

Buenos Aires, mayo 19 de 1964.

Licitación Pública Nº 900|64. Vencimiento 22|6|64 a las 11,40 horas. Material: Llantas para ruedas de ejes portadores de coches Subte Línea "B". — Retiro de pliegos: Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 11,30 horas. — Valor m$n. 10.

e.26|5-Nº 5.212 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.212 v.5|6|64
e.8|6-N 5.212 v.9|6|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
(Licitaciones)

Buenos Aires, mayo 19 de 1964.

Licitación Pública Nº 905|64. Vencimiento 22|6|64 a las 11,20 horas. Reconstrucción de dos coches suoterráneos chocados. Línea "A".

Retiro de pliegos: Bartolomé Mitre 3342, Capital de 8 a 11.30 horas. — Valor m$n. 200.

e.26|5-Nº 5.213 v.29|5|64
e.1º|6-Nº 5.213 v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.213 v.9|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

LICITACION PUBLICA Nº 63|64

Apertura 19|6|64, 12 hs., adquisición de 1.160 Nos. de correas en "V" dentadas. — Consulta y retiro de pliegos: en Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón Nro. 2, ofic. 5, en Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 40, F. Horario: lunes a viernes hábiles, de 8 a 12 horas.

e.4|6. — Nº 5.441 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.441 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.441 v.17|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 61|64 — Apertura 17|6|64: 12 hs. Modificación de parrillas de siete calderas de Central Termoeléctrica Canal San Fernando: proyecto, suministro y montaje de parrillas mecánicas para quemar carbón de tamaño fino.

Pliegos: En Bs. As. Av. Maipú 1358, 3er. piso, Ofc. 40.F. — En Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, ofic. Nº 1 — Horario: Lunes a Viernes hábiles de 8 a 12 hs.

e.22|5 Nº 5.168 v.22|5|64
e.26|5 Nº 5.168 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.168 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.168 v.8|6|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 62|64. — Apertura: 12|6|64, 11 horas: adquisición de 4.230 lámparas fluorescentes; 3.900 lámparas incandescentes; 860 reactancias; 100 proyectores. — Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes Av. Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, Ofic. 5. — En Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, ofic. 40. F. Horario: lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas

e.29|5 Nº 5.272 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 5.272 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.272 v.11|6|64

E.F.E.A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA

LICITACION PUBLICA Nº 122|64

Reacondicionamiento de la vía principal entre Km. 549 al Km. 564,500, Línea Guaminí-Saavedra. — Apertura el 15 de junio de 1964, a las 13 horas.

Pliego $ 300. — Retirar de Oficina Licitaciones, de 7.15 a 13.45 hs. — Guaminí 322, Bs. As.

Presupuesto: $ 14.977.060.

e.4|6. — Nº 5.440 v.5|6|64
e.8|6. — Nº 5.440 v.12|6|64
e.15|6. — Nº 5.440 v.17|6|64

E.F.E.A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA

LICITACION PUBLICA Nº 124|64

Reacondicionamiento de la vía principal entre Km. 422 al Km. 431 y Km. 439 al Km. 450. Línea: Empalme Lobos|Carhué.

Apertura el 19 de junio de 1964, a las 13 horas.

Pliego $ 300. Retirar de Oficina Licitaciones de 7.15 a 13.45 hs. Guaminí 322, Bs. As.

Presupuesto: $ 17.491.040.

e.5|6 Nº 5.485 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.485 v.12|6|64
e.15|6 Nº 5.485 v.18|6|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Departamento Almacenes)

Al. C. P. 43|64.

Licitación Pública O. C. 15|64. Adquisición carbón de coque para fundición, fecha apertura, día 2 de julio de 1964, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. Precio del pliego $ 500.— m|n. Consulta y retiro de pliegos: Oficinas de Licitaciones, de 8 a 12 horas. — La Gerencia.

e.1º|6-Nº 5.346-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.346-v.12|6|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
División Adquisiciones
AL.C.P.12|64

Licitación Pública O.C.39|63 - Anexo 14 - Contratación de trabajos de carga y descarga de durmientes en Puerto Barranqueras (Provincia del Chaco). Apertura de propuestas día 24 de junio de 1964, a las 10 horas en la Oficina de Movimiento Resistencia (Provincia del Chaco). Retiro de pliegos: Estación Resistencia, Chaco, Superintendencia de Tráfico Santa Fe, y Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|6-Nº 5.347-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.347-v.12|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 18|64: Justo Daract (S. Luis): Obra civil p|mesa giratoria (base de hormigón, muros, etc.).Caminos de asfalto y hormigón, edificio para equipo incendio, tinglado, depósito aceite, instalación de agua y eléctrica, etc. — Apertura 9 hs. del 26|6|64.

Presupuesto oficial m$n. 12.421.500 —

Retiro de pliegos, Of. 253, 2º P. Av. Santa Fe 4636, días hábiles de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de propuestas, Viamonte 533, 3er. P., Of. 376.

e.1º|6-Nº 5.349-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.349 v.12|6|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 23|64: carburo de calcio. Apertura: 9.30 hs. del 22|6|64.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, Viamonte 533, 3er. piso, Of. 376.

e.2|6-Nº 5.371-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.371-v.8|6|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte. M. 6163

Llama a licitación pública, para la provisión de: zapatas de hierro fundido.

Apertura: 22|6|64, 9 horas.

Pliego y dibujos: $ 200.—

Informes: Oficina de muestras y ventas de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.2|6-Nº 5.372-v.5|6|64
e.8|6-Nº 5.372-v.8|6|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 97|964, para el día 15 de junio de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "mesitas para máquinas de escribir y percheros de pie", indispensables para atender las necesidades de distintos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.5|6 Nº 5.486 v.5|6|64
e.8|6 Nº 5.486 v.9|6|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Obras Públicas
LICITACION PUBLICA Nº 3|64

Llámase a licitación pública para la Construcción del Hotel de Turismo en Chos Malal, con un presupuesto oficial de $ 15.829.007 m|n. Consultas y retiro de documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Roca 341, Neuquén, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas. — Valor del pliego m$n. 1.600. — Ingº Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.4|6. — Nº 5.443 v.22|6|64